

1916

LA REVOLUCIÓN Y LA LEY*

La crisis por la que pasaron Grecia y Roma, la que hizo en la Edad Media que de los municipios libres surgieran las nacionalidades, y de los feudos la Francia de 1400; la que formó la unidad norteamericana por la sangrienta guerra de norte contra sur; la que construyó el Imperio Germánico por el hierro y por el fuego, según la frase del Canciller Bismark, es la misma que nos sacude, o forja un nuevo espíritu que recoja los escombros y reconstruya las instituciones, o quedará México convertido en una salvaje provincia en la que cada nación poderosa tenga el derecho que le dan los pretextos de humanidad y de civilización, para establecer por la fuerza una colonia de paz y de trabajo.

La patria está por encima de todo: no es hora ya de luchas de partido ni de predominio de facciones; ante ese principio, que aniquiló a la Comuna cuando el enemigo se hallaba a las puertas de París, todo cede y se impone la necesidad de una nueva acción cuyas bases sean indestructibles y cuyas tendencias sean inatacables.

Un Estado no existe sin una constitución, ni hay sociedad sin reglas de conducta, y no es posible admitir que una disposición propia

* *Revista Mexicana*, 12 de marzo de 1916, año II, núm. 27, San Antonio, Texas, s. p.

legitime un acto. El régimen legal ha sido suspendido. La forma adoptada por nuestros mayores para construir a la república está destrozada y sin ella sólo pueden ser consideradas como bandas sin freno las que asuelan al país. El general Díaz en esta hora suprema debe legitimar sus actos, apoyándolos en la soberanía de su estado natal, acogéndose bajo la protección de sus leyes constitucionales y convocando, en nombre de ellas y de la Constitución General de la república, a la nación entera al restablecimiento de la ley, cuya violación impera. Ninguna junta revolucionaria tiene autoridad para constituirse en legisladora del país, de la misma manera que no la tuvo la Convención de los hombres armados para decidir el destino de la república. Existe una ley fundamental, y una revolución no puede revocarla ni destruirla sin la voluntad de los mismos que le han dado autoridad, que son los representantes del pueblo. En tanto, la ley subsiste y ella misma proporciona los medios de innovarla. Todos los actos llevados a cabo hasta hoy son nulos y no hay una sola apariencia de legitimidad tras los abusos de los que no han tenido más razón que la de las armas. Convocar a una asamblea nacional, cuando la intolerancia ha llegado a despreciar en absoluto la vida humana y una tiranía sin precedente ha borrado hasta el último vestigio de libertad, sería frustrar una nueva empresa, tan sangrientamente como las anteriores. Y como los caudillos actuales no pueden permitir que la voluntad se manifieste, porque les es hostil y los condena de modo implacable, no hay ya sino un medio, y es reconstruir lo destruido, yendo de la parte hacia el todo y de la pequeña colectividad a la nación.

Cada uno de los estados de la república, desde Sonora hasta Tamaulipas, y de norte a sur, tiene el derecho; más aún, tiene el deber de reasumir su soberanía y de constituirse nuevamente de acuerdo con sus propias leyes, para defender la ley general en que descansa la existencia de México.

El Estado de Nuevo León, por medio de su legislatura, prorrogó hace dos años los períodos constitucionales de sus mandatarios hasta que pudiera haber nuevamente elecciones legítimas, y eso puede ser origen de una ulterior organización. El Estado de Oaxaca se ha mantenido, gracias a la decisión de sus hijos y a las circunstancias favorables de su topografía, a cubierto de las incursiones salvajes de los

carrancistas. Ahí está el ejemplo: que en cada estado un grupo de sus ciudadanos proclame la vigencia de su ley particular, para restablecer su vida social y legal; que los patriotas resueltos a salvar a la nación de este naufragio acudan a sus estados y susciten en ellos la defensa nacional, comenzando por la local. El programa de cada uno debe consistir en el restablecimiento de las autoridades, comenzando por la de los pequeños pueblos, por los municipios que vayan ocupando, para terminar por los poderes generales del Estado.

Cada municipio organizado nuevamente es un centro real de libertad y de orden; de ellos puede nacer una vez más la nacionalidad perdida, como en la Edad Media, a la que hemos retrocedido en el feudalismo que han establecido sobre el país los cabecillas, para dividirse los frutos. Mientras la voluntad nacional no se manifiesta en toda su amplitud, sólo tienen poder para resolver sobre las cuestiones interiores, los funcionarios designados por la voluntad de los ciudadanos. El derecho a hacer esa designación es fundamental en una república, y el objeto único es el beneficio del pueblo, según los términos del precepto constitucional que es, más que un precepto, la expresión de la inquebrantable mayoría de la nación: “Todo poder dimana del pueblo y se instituye para su beneficio”. El origen: el dimanar del pueblo, por la libre expresión de la voluntad de éste; y el fin: el de quedar constituido exclusivamente para beneficio de la colectividad, resumen los caracteres y las calificativas de un gobierno legítimo. Y otro precepto, el que define nuestra manera de ser como nación sobre la tierra, dice: Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república democrática representativa y federal, esa decisión ha sido violada hasta sus más íntimas raíces. Existe una tiranía militar, centralizada en un primer jefe, que no obedece a designación ninguna; que no ejerce las funciones de ejecutivo, servidor de un cuerpo que legisle, y dé tribunales que administren justicia; y jamás en pueblo alguno ha podido darse otro ejemplo más punible de pretorianismo que éste, que lleva además, dos grandes lacras: la incompetencia y la inmoralidad.

El general Díaz, y cada jefe militar que se lance a la lucha, debe tener un carácter más amplio que el que da un grupo. El regocijo con que la población pacífica de la república ha recibido la noticia

del nuevo movimiento, revela que el papel de los jefes no es el de encabezar partidos, sino el de encarnar aspiraciones nacionales. De este modo, su obra será indestructible, aun cuando los hieran las derrotas, aun cuando los sorprendiera la muerte. A la vez, esta posición legal permite a todos los patriotas encabezar las voluntades y organizarlas en sus estados respectivos, para la realización de un fin general.

Es incomprensible cómo el carrancismo, que recibió todo el poder y que recogió toda la fuerza y todos los elementos de guerra acumulados por los Gobiernos anteriores, ha podido sacrificar a su sed de oro y a la satisfacción que envidiaba de los acomodados de otros años, la oportunidad que le ofrecían todas las circunstancias para haberse convertido en Gobierno y haber reorganizado a la nación. No lo hizo, los Estados Unidos reciben las remesas de oro y de bienes robados que forman el objeto de esta bárbara irrupción.

La guerra de clases ha terminado para los jefes con la ocupación de los bienes de los antiguos “científicos”, a los que han sustituido, sin la inteligencia, que no pueden robarles, y que, como todo lo que no pueden utilizar, destruyen en continuados asesinatos; y para los soldados, en la necesidad de pelear los unos contra los otros, y en contra de la clase de que nacieron, para poder vivir, para poder morir, ya que la paralización de todos los elementos de riqueza ha impuesto sobre nuestro país la necesidad de la destrucción, para alimentar a los supervivientes sobre un terreno que, capaz de enriquecer a millones de hombres, hoy no basta a hacer subsistir a la mitad de sus pobladores. En esta situación, la guerra de clases se ha convertido en la riña por el botín, y la sustitución de las clases inferiores a las clases cultas ha arruinado a la totalidad.

Para conservar su poder que se bambolea, el carrancismo ocurre a la persecución encarnizada de todos los que no son sus cómplices, pues hasta la abstención les parece un reproche, y quisieran hacer de todos los hombres sus asociados en el crimen, con la ilusión de que la multiplicación de las responsabilidades amengua el deshonor.

La patria está por encima de todo y la Constitución es su fórmula visible. A ella hay que volver y sólo ella puede dar los planos para reedificar lo derrumbado; a su sombra y amparo, las constituciones

de los estados, y bajo la autoridad de éstas, una a una, las pequeñas entidades políticas deben ir surgiendo de la asfixia a la vida, y de su existencia a la existencia nacional.

Cuando cada una de esas entidades haya podido reinstalar sus poderes, la nación habrá resucitado de sus cenizas, y podrá entonces, al amparo de la ley, cristalizar las nuevas aspiraciones del pueblo; la primera de todas, la de vivir, la de tener patria que lo asista en su debilidad de hombre con la majestad, con la autoridad de alguna ley.

Siguiendo ese camino, y escudado por la égida invulnerable de nuestra Constitución, el general Félix Díaz, todos los que resuelvan poner su vida o su actividad al servicio de su patria habrán salvado esta crisis y después de las guerras de Independencia y de Reforma quedará esta agitación encausada en un ideal tan alto como el de esas luchas gloriosas: el de la unificación nacional.

Para esta labor está reservado el triunfo, y hay, para conducir las obras y los pensamientos, dos principios como dos alas de bendición: la ley suprema de la república que lo autoriza y lo ordena; la necesidad de vivir de la nación, que lo reclama.



APUNTES PARA LA CONSTITUCIÓN DE 1916 *

Dr. Fouquier (Alejandro Velázquez López)

La última de las manifestaciones del ciudadano primer jefe del Ejército Constitucionalista, encargado del poder ejecutivo de la unión, relacionada con las reformas y adiciones a la constitución vigente y hechas a un representante de la prensa extranjera, me han obligado a meditar un poco sobre mis apuntes que, antes de conocer esas dichas manifestaciones, trataba yo de exponer en ellos mis razones generales y particulares sobre cada uno de los artículos de la Constitución, sin haberme supuesto que el próximo congreso tendrá como objeto principal tratar sobre las reformas y adiciones que entrañan interés constitucional, solamente en aquellos puntos que la Revolución ya los haya tratado y que espera esas sean solamente sancionadas por un congreso extraordinario para que se eleven al rango de preceptos constitucionales, algunos de los cuales por su propia índole y naturaleza son del dominio de las leyes orgánicas.

Mas todo lo anterior no me privará, sin duda, de que lleve a cabo mis pretensiones a ese respecto, porque juzgo honrado el hacerlo así,

* *La Defensa*, 12 y 24 de septiembre 1916, t. 1, núm. 79 y 91, pp. [4] y 3. Este artículo se publicó dos veces en las fechas ya señaladas.

toda vez que tengo la venia de la Revolución, por ser ella quien ha sido la iniciadora y es el germen principalísimo de todo aquilatación constitucional en los puntos más o menos de importancia que atañen al interés general del país. Así pues, principio mi estudio más serio y delicado al tratar cada uno de los artículos de nuestra carta fundamental vigente.

Las ideas más trascendentales vertidas en la discusión del artículo primero, son las del señor Díaz González y otros que iré citando, creyendo éste que la comisión quería derivar de un principio de derecho público, un principio constitucional. Después de ciertos razonamientos, pide porque en la redacción de este artículo se retire la palabra “defender”.

Como en el artículo de que se trata se hizo uso de la palabra “defender” en lugar del verbo “sostener”, que más tarde y mediante las discusiones fue aceptado para reponerse en lugar del primero, el señor Arriaga, en nombre de la comisión, declara que aquélla no quiere el uso de la fuerza ni de las armas para hacer respetar las garantías individuales otorgadas por nuestra Carta Magna, sino buscar medios legales, medios naturales para el fin deseado.

El tribuno don Ignacio Ramírez, acatando la primera parte del artículo, que dice “que el pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales”, creía que antes de la exposición de esos derechos se debería averiguar y definir cuáles eran, teniendo en cuenta que el derecho nace de la ley y que por lo mismo era de necesidad fijar cuál era el derecho, observando por otra parte que los más importantes, como son los que sostienen la vida, podrían confundirse en el proyecto con las garantías secundarias, como la de que nadie podría estar sujeto al abuso de un tercero en la violación de su correspondencia.

Al indicar que éste se olvidaba de los derechos más importantes, como eran los de la mujer, sin que por tal cosa pensara en su emancipación ni pretendiera sostener el pro de que a la mujer se le concedieran facultades políticas.

Por parte de la comisión, se le contesta que por haber tocado tres puntos diferentes, ponía a la misma en tortura, haciéndose en nombre de ella una exposición de hechos comprobatorios más o menos hipoté-

ticos, porque la comisión había tenido razón en decir que los derechos del hombre eran la base fundamental de las instituciones sociales.

Un diputado opositor manifiesta no entender la primera parte del artículo de referencia, viendo en ello cuando más un principio puramente abstracto.

El señor Ramírez encuentra un ataque al decirse que los derechos del hombre ni nacen de la ley, sino que ellos nacen con el nombre mismo, propios de su naturaleza.

Una opinión que para mí era de importancia y requería la atención de la asamblea, y es por la cual yo estoy, fue la del señor Aranda al indicar que juzgaba inútil el artículo primero, porque los derechos y garantías estaban determinados en la parte preceptiva de la Constitución. Aunque por la segunda parte de este razonamiento no voto, por la primera de él sí me hallo enteramente conforme, pues el artículo lo. una por sus partes, una por una de sus palabras íntegramente es en perfectibilidad inútil, cuyas comprobaciones serán la determinación de este estudio particular.

Muchas opiniones de competentes juriconsultos están conformes con la oposición de la existencia de este artículo. Yo me uno a ellos y quisiera dejar asentadas sus opiniones para que hablasen por mí.

Un estudio histórico-jurídico sobre la aplicación que el tal artículo haya tenido durante el medio siglo que la Constitución lleva de vida aparente, nos bastaría para penetrarnos de la necesidad que hay para que desaparezca, toda vez también que a nada nos conduce el carácter preceptivo que contiene de un modo ligero en muy poco valor categórico de que los derechos del hombre son reconocidos como la base de las instituciones sociales; y en obsequio de la verdad, calumnia terrible, contra el pueblo mexicano que puede ser el menos que tan alto espíritu de la ley lo haya comprendido como los propios legisladores que lo crearon.

Esta opinión del diputado Aranda no inspiró ni la aprobación ni la censura, pues según lo vemos por la historia del Congreso Constituyente de Zaragoza, que el pro y el contra enmudecieron a la exposición de tan importante opinión.

Habrà, como lo hubo en el propio seno del constituyente, individuos que, idealizando sin alejarse completamente de las abstracciones

de la vida y de las infructuosidades de la inteligencia en sus expresiones, sostengan que la existencia del artículo primero de la Constitución debe, y deberá ser parte integrante de ella, reconociendo a la vez esos espíritus estacionarios ajenos a las prácticas verdaderas de todo principio constitucional, como sucede con la carta fundamental de los Estados Unidos de Norte América, alegando que en la de otros países existen también artículos o principios de igual carácter abstracto tal, como en la Constitución francesa.

En artículos subsecuentes continuaré razonando.



LA CREACIÓN DE UN CONGRESO CONSTITUYENTE *

El ciudadano Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la República ha expedido, por conducto de la Secretaría de Gobernación un decreto de grande importancia, puesto que él tiene por objeto “conseguir una paz estable, implantando en México de una manera sólida, el reinado de la ley, es decir el respeto de los derechos fundamentales para la vida de los pueblos cultos”.

Con este decreto se establecen los medios más adecuados para que terminando la situación extraordinaria en que hoy se encuentra la República, a consecuencia de la contienda civil indispensable para el castigo de los odiosos crímenes políticos y para la reivindicación de derechos, claros, precisos, pueda buscarse el estímulo a todas las actividades sociales y el funcionamiento armónico del gobierno nacional, dentro de los caminos establecidos por la Constitución de 1857.

El C. Primer Jefe menciona las promesas que la Revolución hizo al país por medio del decreto expedido en la H. Veracruz el 12 de di-

* *El Pueblo*, 17 de septiembre de 1916, año III, tomo I, núm. 676, p. 3. Este artículo también se publicó al día siguiente con el mismo título en *La Defensa*, t. 1, núm. 85, 18 septiembre 1916, p. [2].

ciembre de 1914 y declara: “que la Primera Jefatura ha tenido siempre deliberado y firme propósito de cumplir con toda honradez y eficacia esas promesas, dictando al efecto cuantos acuerdos y disposiciones se han estimado necesarias para plantear definitivamente en México el gobierno del pueblo por el pueblo.”

Declara igualmente el Primer Jefe que al estudiar las Reformas políticas y sociales que deben asegurar la verdadera aplicación de la Ley fundamental en la República y la efectividad y pleno goce de los derechos de todos sus habitantes, se han encontrado dificultades que solamente pueden subsanarse por medio de un Congreso Constituyente, que respetando el espíritu liberal del Código de 1857, lo purgue de los defectos de que adolece, tanto por la obscuridad de algunos de sus preceptos, cuanto por las adiciones que las dictaduras pretéritas le hicieron con el deliberado objeto de desnaturalizar su espíritu virginal y democrático.

Desea el Primer Jefe que el Congreso Constituyente discuta y resuelva en la forma y vía más adecuadas, todas y cada una de las cuestiones que están pendientes de solución a fin de que el régimen legal que se establezca tenga bases tan sólidas que sea imposible impugnar su legitimidad, porque únicamente así los enemigos del país nada podrán objetar que sea digno de la conciencia pública.

También desea el Primer Jefe que las labores del Congreso Constituyente se realicen en el menor tiempo posible, para que, modificada por la Ley en el sentido expresado, pueda el pueblo mexicano elegir a los funcionarios que por obra de los comicios vengan a substituir a los gobiernos militares emanados de la Revolución.

En el decreto aludido, se invocan precedentes dignos de tomarse en consideración, respecto de los medios que tienen los pueblos para modificar sus instituciones y se comprueba con sabiduría que México puede modificar libremente su Código fundamental, aprovechando la forma y tiempo que fuesen convenientes.

Finalmente, por este decreto quedó modificado el artículo 4o. de la Ley de 12 de diciembre de 1914, en el sentido de que el Encargado del Poder Ejecutivo convocará a elecciones para un Congreso Constituyente que se reunirá en el lugar, fecha y términos que expresará dicha convocatoria, exigiéndose para ser electo diputado constituyente, los

requisitos establecidos en la Constitución de 1857 para ser diputado al Congreso de la Unión y la circunstancia de no haber ayudado con las armas o servido empleos en los gobiernos o facciones hostiles a la Causa Constitucionalista.

Ante este Congreso Constituyente se presentará por el Primer Jefe el proyecto de Constitución Reformada para que en un período que no debe exceder de dos meses, se discuta, apruebe o modifique y promulgada la nueva Constitución, se proceda a las elecciones generales en toda la República y pueda hacerse la transmisión del poder público sin temores ni peligros.

Es innegable que en todo este trabajo se ostenta una decisión consciente y honrada de poner término a la guerra civil, de restaurar el poder público dentro de la ley constitucional y de exponer leal y francamente los motivos y procedimientos empleados por la Revolución Constitucionalista, para hacer frente a la situación más tormentosa que ha tenido la República.

Seguramente el país tendrá en cuenta tan digno empeño y con su poderoso auxilio, se podrán ir venciendo una por una todas las dificultades que puedan sobrevenir en el desarrollo del plan político adoptado por el gobierno.

Mucho debe esperarse del patriotismo nacional, puesto que siempre han sido los pueblos suficientemente competentes para resolver las grandes crisis que se presentan en su desarrollo; por esto debemos decir con plena confianza, que México en esta vez, estará a la altura de las circunstancias y que resolverá sus problemas sabia y virilmente.



A LOS PARTIDOS POLÍTICOS ORGANIZADOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES *

Heriberto Barrón

Es nuestro deber, dentro de las reglas de la más pura democracia, ayudar y alentar a los buenos ciudadanos, que dentro de los ideales del gran partido liberal constitucionalista, se aprestan a la próxima lucha que deberá resolverse en los comicios, para elegir diputados al próximo Congreso Constituyente que deberá reunirse en Querétaro el mes de diciembre del año en curso; pero es también nuestro deber aconsejar a los miembros de esos partidos, la línea de conducta que deben seguir para evitar la confusión y el caos en las próximas elecciones y por ende las facilidades que en tal caso podrían darse a la reacción para deslizar candidatos enemigos en nuestras filas o tachar las elecciones de una farsa.

Triunfante la revolución del señor Madero, por falta de organización política, presenciamos el lamentable espectáculo de que en varios Estados de la República se disputaran la elección en los comicios para la elección de Gobernadores y diputados, varios candidatos del mismo partido, como si fueran enemigos o como si emanaran las candidaturas de agrupaciones contrarias.

* *El Pueblo*, 1 de octubre de 1916, año III, tomo I, núm. 690, p. 5.

En los Estados Unidos, cada Estado nombra una delegación de cada partido y las que a éste pertenecen, se reúnen para discutir en su seno las diferentes candidaturas, todos tienen el derecho de proponer y objetar éstas, después se someten a votación, y una vez aprobada determinada candidatura, todos los miembros del partido tienen el deber de defenderla y hacerla triunfar en los comicios, evitando que para determinado puesto haya dos o tres o más candidatos del mismo partido, que contiendan en la elección.

Lo mismo creo que debemos hacer en México, y con toda sinceridad lo aconsejo a los miembros de los que se llaman partidos políticos, y que no son, en verdad, sino subdivisiones de un mismo partido, del Partido Liberal Constitucionalista que triunfó en la revolución.

El “partido constitucionalista fronterizo”; “la unión revolucionaria”; “el partido democrático”; “el partido nacionalista democrático”; ¿son acaso diferentes partidos inspirados por ideales diversos y divergentes, que vayan por distintos caminos, o son, por el contrario, partes de un mismo todo; del partido liberal constitucionalista que acaudillado por el heroico ciudadano Carranza, triunfó contra la dictadura?

Esta segunda proposición es la cierta; todos esos grupos, aunque con distintas denominaciones, son partes de un mismo todo, del mismo partido acaudillado por el Primer Jefe y profesando los ideales que ha proclamado la revolución constitucionalista.

Creo, por lo mismo, que es no sólo conveniente, sino necesario, que las Juntas Directivas de esas distintas agrupaciones se reúnan inmediatamente para formar un centro directivo uniforme y fuerte, que ese centro directivo asuma, como la palabra lo indica, la dirección del gran partido liberal constitucionalista, que en su seno se discutan las diferentes candidaturas para uniformarlas y asegurar su triunfo y que eviten que reine la confusión y contiendan ciudadanos prominentes del mismo partido unos contra otros.

Por corto que sea el período que falta para las elecciones, hay tiempo para organizarse en la forma indicada. La agrupación así formada, puede solicitar alguna franquicia para usar el telégrafo y dirigirse a las agrupaciones similares de los Estados para uniformar la opinión y evitar que reinen la confusión y el caos en las próximas elecciones, ayudando así en una forma práctica al Primer Jefe de nuestro partido,

por todos reconocido, el C. Venustiano Carranza, a que se realicen los ideales democráticos, dentro del orden y la disciplina, sin que las elecciones se conviertan en un elemento de desorden.

Cualquiera de los partidos puede lanzar a la mayor brevedad la convocatoria para la reunión de las Juntas Directivas en algún teatro u otro sitio de esta capital, y nosotros ayudaremos con toda nuestra insignificante cooperación a la realización de esta idea.

El Pueblo no ha querido hasta ahora hacerse eco de candidaturas, aunque ya se le han traído algunas, hasta estar cierto de que hay cohesión en el movimiento electoral y de que las candidaturas que se le presenten, son la expresión fiel de la voluntad de la mayoría organizada, del Partido Liberal Constitucionalista.



PANTEÍSMO POLÍTICO *

O sténtase la cuestión de las elecciones del Congreso Constituyente, como la más importante y más trascendental en los momentos actuales, porque ese Congreso habrá de consolidar el triunfo de la Revolución y de informar la Ley Suprema del país, de tal modo, que este Código resulte armónico y exprese la genuina voluntad nacional dentro de las necesidades más imprescindibles y más elevadas de su actual desarrollo.

Mas siendo el Congreso Constituyente un órgano de la Revolución, resulta claramente que tanto en su estructura como en su textura habrá de estar en relación total con la Revolución, no pudiendo, por consiguiente, admitirse como parte integrante de él elementos heterogéneos a la Revolución, ni mucho menos antagónicos a la misma.

Objetarán los teólogos y los metafísicos, que han sido siempre los eternos enemigos del pueblo, que un sufragio realizado en estos términos, no reúne las condiciones de un verdadero plebiscito, tal y como lo prescriben las leyes abstractas de la Democracia.

Pero la Revolución Constitucionalista, que ha dado pruebas inconcusas de sus dotes de percepción y competencia, y que no se asusta

* *El Pueblo*, 7 de octubre de 1916, año III, tomo I, núm. 696, p. 3.

del gesto iracundo de los dioses, ni de los anatemas de los falsos sacerdotes, se conforma con realizar lo hacedero dentro de lo posible, comprendiendo que es absurdo querer pasar del desorden al orden sin un crepúsculo tan necesario en los asuntos sociales, como lo es para el tránsito de la noche al día.

Por lo demás, a la Revolución no le preocupan las objeciones de los que declaman invocando a la Democracia que son enemigos convictos; porque en ésta, como en todas las cuestiones, no es la mera palabrería la que atestigua las devociones sinceras, son los hechos mismos los que la comprueban, puesto que es enteramente exacto el refrán que dice: “hechos son amores y no buenas razones.”

Las cualidades indispensables que deben tener los candidatos para Diputados al Congreso Constituyente, en nuestro concepto son:

Primera: Suma honorabilidad, entendiéndose por tal las condiciones de carácter y de voluntad, que no permita ninguna discrepancia hacia los compromisos contraídos, puesto que el mismo Decreto que fijó la necesidad del Congreso Constituyente, así como el Decreto que convocó a las elecciones del mismo, establecieron los linderos de la acción de este Congreso y los términos en que los Diputados deben hacer la protesta de Ley, que equivale al antiguo juramento.

Los candidatos que estén dotados de esta esencial virtud, es conveniente, además, que tengan la suficiente dosis de intelectualidad y de competencia, para discernir hasta qué punto se puede llegar, en las modificaciones que puedan hacerse a las reformas que el Gobierno Constitucionalista somete a la decisión del Congreso.

Por fortuna la Revolución cuenta a millares con ciudadanos que poseen estas y otras dotes, y, por consiguiente, no es difícil encontrar candidatos.

En nuestro sentir, debe presidir en las próximas elecciones un impulso de soberana abnegación, que haga posible y real el convencimiento de que todos los revolucionarios están en espíritu laborando dentro del Congreso Constituyente, aun cuando personalmente no asistan a él.

En el actual momento histórico anhelamos un verdadero panteísmo político dentro de un criterio que diga: “uno para todos y todos para la Patria”, puesto que la Patria es de todos y para todos.

ENTRE LOS HOMBRES QUE NO TUVIERON LIGAS CON LA DICTADURA DEBE BUSCARSE A LOS CONSTITUYENTES *

Importantes declaraciones del señor ingeniero Pastor Rouaix.
A la pregunta sobre qué condiciones deben reunir los candidatos al próximo Congreso Constituyente, hecha al señor ingeniero Pastor Rouaix, secretario de fomento, se sirvió contestarnos en la forma siguiente:

Cuando, al terminar una sangrienta revolución popular provocada por las exasperaciones que produjo en la dignidad de los ciudadanos la injusticia con que fueron tratados durante luengos años, por una casta privilegiada y monopolizadora, la nación convoca a un Congreso Constituyente para que dicte las leyes fundamentales en que descansen un porvenir de justicia y de progreso, los hombres que lo formen deben ser elegidos entre aquellos que durante el pasado fueron única y exclusivamente observadores inteligentes que almacenaron experiencia y recogieron datos, que tuvieron el valor civil necesario para protestar en esa época contra los actos indignos de los tiranos, y que supieron vivir alejados y no ser envueltos por el torbellino de cieno dorado que envolvía y ocultaba las miserias de la dictadura.

* *La Defensa*, 12 de octubre de 1916, t. 2, núm. 109, p. 1.

Entre aquellos hombres que jamás tuvieron llagas políticas, religiosas, financieras o de amistad íntima con los miembros del grupo dominador y que ahora pueden exhibir su ropaje limpio de toda mancha y su frente pura de toda estigma.

Entre ellos, y sólo entre ellos, deben buscarse y por selección, llevar a los bancos del Congreso Constituyente a los que más servicios prestaron para derrocar la tiranía, a los más ilustrados, a los más demócratas, a los más honrados.

Pretender formar en nuestra patria un porvenir de justicia, utilizando hombres del pasado, es tanto como pretender sanear una ciudad infestada, lavando sus calles con el agua de sus atarjeas.



EL DIPUTADO DEBE SER: PATRIOTA, HONRADO Y ESTOICO *

S onó, por fin, la hora de seleccionar a los hombres que han de servir a la patria en su obra más trascendental y apremiante, su reconstrucción político-social. Para muchos, una curul en el Congreso es un encumbramiento que corona ocultas ambiciones; para algunos, apenas si es el premio ansiado a una labor de entereza o desprendimiento; y para los más, la organización del próximo Congreso Constituyente es la demostración palmaria de que pueden surgir, de entre aquellos elementos postergados por la dictadura y la clase conservadora, muchos hombres útiles a su patria y no pocos talentos olvidados en una mediocridad sin horizontes y sin elementos de vida para manifestarse.

No pocos, en cambio, habrá que figuren, que a hoy como antes, ha llamado la campana de la prodigalidad a favor de quienes sólo esperan gracias y favores, sin más razón que saber pedirlo y esperarlo todo... Pero, así como en aquel entonces de Porfirio Díaz, Huerta y semejantes, los hombres que aspiraban a un sitio en la Cámara de los favorecidos, necesitaban justificar su adhesión incondicional, su servilismo incontestable y su falta de ecuanimidad en todos los términos

* *La Defensa*, 13 de octubre de 1916, núm. 110, p. 2.

para servir de medio a los caprichos del tirano, porque entonces la única necesidad que aquellos déspotas concedían era su estabilidad en el poder, ahora en que la patria llama a su torno y en su defensa a los hombres que llevan lavada su conciencia con la obra de un movimiento nacional en la que evidenciaron sus sanas aspiraciones, derramando con abnegación su sangre, en esta vez, en la que los elegidos tienen que haber sufrido toda una prueba larga y concluyente; quienes hayan de formar el Congreso Constituyente muy poco tendrán que deber imitar aquellas cualidades de los que fueron, y sí estar resueltos a sostener con dignidad innegable estas cuatro virtudes: patriotismo, honradez, abnegación y desprendimiento.

El diputado constituyente debe ser un patriota, mas no el patrioter que sólo cree que la obra nacional consiste en ayudar a la patria en el único trance de una amenaza extranjera. La patria necesita que sus hijos procuren su engrandecimiento moral y material, que quienes la sirven no hagan escarnio de ese amor explotando miserablemente las situaciones que colocan a los individuos en condiciones de favorecer sus ambiciones, aun cuando sea en perjuicio de sus conciudadanos. La patria necesita que no la vendan en cuerpo y alma, cual míseros mercaderes, y a pretexto de ensanchar sus riquezas y mejorar su producción, dando a los extranjeros una a una de sus riquezas, palmo a palmo sus terrenos, gota a gota sus caídas de agua y sus vías de comunicación. No más Macedos, Casasuses, Caleros, Veras Estañoles y Pimenteles Fagoagas, etc., que por una millonada de pesos para ellos, dieron al extranjero nuestras mejores vetas auríferas, nuestros más pródigos pozos petroleros; el uso exclusivo de caudalosos ríos para poder regar haciendas que a su vez habían de despojar a los infelices labriegos de la noria y del riachuelo; aquellos mercenarios negocios “administrativos” deben no pensar siquiera en escalar nunca los peldaños de la Cámara del Congreso Constituyente.

Este patriotismo es cualidad rudimentaria para los constituyentes.

La honradez de los que habrán de reformar nuestra carta fundamental debe llevarlos hasta el punto de hacer buena esa cualidad, hasta para con su propio partido y su masa directriz, con sus correligionarios, con sus amigos, con sus parientes, consigo mismo. La honradez del diputado constituyente debe reflejarse en una sana intención para

elaborar leyes benéficas a la patria y al pueblo mexicano, en una indiscutible buena fe para juzgar los actos de los hombres y organizaciones sujetos a la censura de la Cámara Federal, y esa honradez debe cincelarse en el corazón mismo del constituyente, para que éste pueda ser digno de que sus postreros reclamen sea esculpido su nombre con letras de oro y heredado a los suyos como premio a su labor.

El patriotismo y la honradez habrán de llegar a quedar sujetos a pruebas bien dolorosas, y el diputado constituyente, con la abnegación y estoicismo, tendrá que desafiar esos peligros, imitando a quienes no tuvieron miedo, como Belisario Domínguez, por ejemplo, a llamar al ladrón por su propio nombre y hacer detener al asesino en el momento de su propia cobardía. Y marchar serenos a la muerte y caminar entre las bayonetas y los cañones, con la misma resignación y entereza con que el mártir de Cortés, el héroe de Izancanac, Cuauhtémoc, lo llevó a término ante el martirio que le impusiera el feroz Hernán Cortés.

Desinteresado también tiene que mostrarse quien quiera que pretenda patrocinar y representar a más de diez mil de sus compatriotas, cuyos derechos le quedan encomendados, ni más ni menos, que como lo hace un tutor fiel de menores inexpertos, con el desprendimiento de una madre buena, con la sinceridad de un póster honrado, con la fe del creyente y con la abnegación del mártir.

Señores que aspiráis a las curules del Congreso Constituyente, preguntad para lo íntimo de vuestros corazones: ¿Estáis ciertos de poder manifestaros así, patriotas, honrados, estoicos y desinteresados?...

De otro modo, no pretendáis llegar a las cimas de una montaña tan alta y tan grandiosa como el próximo Congreso Constituyente.



LA “SOBERANÍA NACIONAL” Y SUS “REPRESENTACIONES CONCRETAS” *

Las ciencias sociales y políticas, hasta el punto de progreso que han llegado, y el derecho público, que es la expresión viva de las verdades de aquellas ciencias, han dejado plenamente establecido que la democracia es el único régimen de gobierno que las sociedades modernas pueden tolerar. Y esta universal convicción es tan patente, que aun aquellas naciones que no han podido desligarse de seculares tradiciones, atemperan el sistema monárquico con las corrientes populares que confluyen en los parlamentos, única transacción posible entre la inmovilidad hereditaria del monarca y la movilidad perpetua de los progresos sociales.

Y quien dice democracia, implícitamente afirma la soberanía nacional, que es de donde emana la autoridad y la legitimidad de este sistema de gobierno. Esta soberanía nacional no es una mera creación ontológica que no pueda estar limitada por los perfiles de la realidad perceptible y tangible. Ciertamente es una abstracción, ya que por ella debe entenderse el *substractum* o síntesis comprensiva de las aspiraciones de un pueblo, operación que parece imposible, dadas la

* *El Demócrata*, 18 de octubre de 1916, tomo III, núm. 435, p. 3.

variedad infinita y la intrincada complejidad de los elementos, tanto individuales como colectivos, que constituyen la entidad, pueblo o nación. Pero la compulsa se verifica con aproximada exactitud por el mecanismo electoral que, recogiendo y adicionando los múltiples votos del sufragio, llega a entresacar de ellos la voluntad más generalizada y por consiguiente, la que más genuinamente expresa e impone las aspiraciones reinantes en la conciencia nacional. No es, pues, la soberanía nacional algo etéreo e incoercible, algo que se volatiliza en las esferas de la metafísica, sino un fenómeno definido y concreto, por cuyo medio se consolidan y justifican todas las instituciones.

Bien se comprende que, para que la soberanía nacional se plasme y se solidifique en un sistema de gobierno, requiérese que su impersonalidad se determine en personalidades o en delegaciones que le den forma externa, sacándola de la vaguedad espiritual de las voliciones. Cuando no se llega aún a esta obra de personificación o delegación, la democracia se disgrega, se disloca en los mil fragmentos de la anarquía, como pasaba en las asambleas populares de la clásica Grecia; tumultuosas, incoherentes, removidas por el estrépito de los motines, como en *Las nubes* nos las describe Aristófanes. Esa concurrencia plebiscitaria es el naufragio de la democracia, y si en ciertos pueblos hállase aceptada como sucede con el *referendum* en la confederación suiza, no es, a fe, como sistema permanente, sino cuando los cuerpos legislativos vacilan acerca de la adopción de una ley y acuden al pueblo mismo directamente para escrutar su beneplácito general. Pero la institución helvética es peligrosa, y sólo puede aplicarse en pueblos de una refinada cultura, conscientes de que el derecho de cada uno es la salvaguardia de sus propias libertades y de las ajenas. Así, pues, el sistema de delegaciones es el único que puede dar sanción y estabilidad a una democracia.

Ahora bien, estas delegaciones deben ejercitarse en el establecimiento de los “tres poderes”, en que necesariamente tiene que seccionarse la gobernación. No es Montesquieu, importando de Inglaterra este concepto político de la subdivisión del poder público, ni ningún tratadista, por magno que sea, quien o quienes hayan inventado esta clasificación de funciones, sino la constitución misma de las sociedades humanas la que lo impone. Estas sociedades, para

no disolverse, exigen que sobre ellas se eleve, por consentimiento general, una autoridad que dicte las leyes tendentes precisamente a producir la cohesión y la armonía de los elementos sociales; y otra autoridad que ponga en ejecución las leyes que la primera dicta; y otra más que resuelva los conflictos de derecho que la aplicación de esas leyes pudiera suscitar, ya entre los gobernantes, en sus recíprocas relaciones, ya entre los gobernantes y los gobernados, para impedir que aquéllos se extralimiten en sus atribuciones. He allí la indispensable delegación de esas facultades en los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial.

Pero precisa entender, para evitar usurpaciones fundadas en supuestas primacías, que cada uno de esos poderes y los tres juntos son emanación de la soberanía nacional, expresada solemnemente en el sufragio popular. Por no comprender esta similitud de origen, nuestra vida política ha estado sometida a incesantes convulsiones, que a las claras demuestran un desequilibrio en el funcionamiento gubernamental. Por mucho tiempo, como imitadoras ciegas de los jacobinos franceses de 1792, las Cámaras legislativas condensaban, ellas únicamente, la representación nacional, y en tal virtud, a ellas correspondía exclusivamente el supremo poder de gobernar, haciendo a un lado la cooperación moderadora de los otros poderes. El Ejecutivo, en cambio, cuando ha podido imperar, ha declarado que en él se resume la representación, una e indivisible, de la soberanía nacional, y que con ese carácter augusto las Cámaras legislativas y los Tribunales deben estarle supeditados y doblegados. El Poder Judicial, más juicioso o más tímido, ha presenciado serenamente esas rivalidades de sus dos colegas, conformándose con ser llevado al remolque por el Poder Ejecutivo, como una de sus administraciones secundarias.

Conviene combatir esos errores políticos tan trascendentales ahora que un Congreso Constituyente se propondrá, entre otras cosas, establecer para siempre el equilibrio de los poderes públicos, tan expuesto a romperse por la facilidad de usurpaciones, que nuestro código fundamental no supo prever ni impedir con la debida delimitación de las funciones políticas. Hay que proclamarlo muy alto, con la reiterada insistencia de una inculcación pedagógica, para que la enseñanza la reciban a la vez el pueblo y los funcionarios, que ni la Cámara

de la Unión, ni el presidente de la República, ni la Suprema Corte, pueden jactarse, respectivamente, de que ellos solos sean los que de modo visible asumen la representación o la soberanía nacional. Designados por el voto popular, cada uno de los tres poderes representa a la nación, porque cada uno de ellos está revestido por mandato de una íntegra soberanía, como la que posee el supremo mandante. La única variación que hay y debe haber, pero que no afecta en nada la soberanía de los tres poderes, es la que establece la designación de atribuciones que en ellos se delega y deposita, diferenciación reclamada por el organismo político, por la circunscripción de esferas de gobierno. Pero jamás se entienda que esas esferas tengan la una sobre la otra superioridad jerárquica, ni que, por lo mismo, sean excéntricas, sino armoniosamente concéntricas y estrechamente solidarias en una acción común. Si los símiles no fuesen inaceptables en cuestiones científicas, nos atreveríamos a comparar los tres poderes políticos con las operaciones del entendimiento humano: en éste, la ideación, el juicio y el raciocinio, por importante que cada uno sea, no representa por sí mismo toda la mentalidad que, para ser vigorosa y penetrante, requiere la correlación perfecta de aquellos elementos, los que, por otra parte, nada serían sin sus influencias recíprocas, puesto que un juicio no es más que la confrontación de las ideas, y un raciocinio no es otra cosa que la concatenación de varios juicios. Así, la soberanía nacional se encarna en tres poderes que, por su exacto y delicado equilibrio, producen una majestuosa unidad: la democracia.



EL FUTURO CONGRESO CONSTITUYENTE *

Rafael Ramos Pedrueza

La floración revolucionaria, fecunda, vigorosa y lenta, está brotando; las primeras corolas se entreabren...

Después de la noche trágica, de la contienda y tras la tempestad batalladora, irradia el sol... En vano los enemigos de la patria, del pueblo, de la verdad y del progreso, han intentado oscurecer el oriente; ¡inútilmente se esfuerzan todavía en pisotear los surcos sembrados, aplastando tallos y simientes...! ¡La luz descende de lo alto; el calor y la vida se difunden en el ambiente, y de la tierra fertilizada brotan flores y frutos!

El futuro Congreso Constituyente será la floración revolucionaria; el final augusto y majestuoso de una lucha reñida y heroica; será el principio de un periodo de paz y de trabajo. Después de la Revolución vengadora, la evolución armoniosa; después del ariete que derriba, el cincel que construye. La hora solemne de la apertura de la Asamblea Legislativa se acerca; la obra de nuestros mayores, la Constitución Política de la República Mexicana, elaborada con el pensar y el sentir, con la fe y el amor de ilustres mexicanos, va a ser examinada detenidamente

* *El Demócrata*, 21 de octubre de 1916, tomo III, núm. 438, p. 3.

para reformarse en aquellos puntos necesarios; para adaptarse a las necesidades del medio y del momento actuales, asegurando el porvenir nacional.

Las constituciones no han de ser aros de hierro puestos en el tronco del árbol para oprimirlo y obstaculizar su libre desenvolvimiento, sino instrumentos flexibles, destinados a favorecer sus evoluciones en el tiempo y el espacio. La nuestra habrá de recorrerse siempre con interés, a menudo con emoción legítima, porque en toda ella, desde la primera hasta la última palabra, desde el preámbulo luminosamente abierto como un pórtico griego, hasta la disposición final, clara y precisa, como un manantial cristalino, palpita, noble e inmortal, el alma de nuestros antepasados. Pues de aquel chocar de pasiones mexicanas, de aquel glaciarse de ideales, pensamientos y sentimientos, de audacias épicas y atrevimientos gloriosos, de videncias infalibles y de amores ardorosos a la patria, surgió nuestra Constitución Política de mil ochocientos cincuenta y siete... ¡Así, del crisol, dentro del que se han acumulado metales diversos, surge por milagroso amalgamamiento, el bronce, resonante y magnífico!

La trascendencia de la obra del constituyente será inmensa; su resonancia en nuestra historia, incalculable; un conjunto de problemas vitales, profundos, vinculados al futuro de la nación, deberá solucionarse en el seno de la Asamblea Reformadora.

Los diputados tendrán que ser, deberán imperiosamente serlo, genuinos, sinceros y convencidos revolucionarios constitucionalistas; a esto se agregan aptitudes indiscutibles —amplio criterio, inteligencia clara, cultura suficiente—, el ideal nacional se realizará con plenitud; pero la base de la personalidad de los futuros diputados tiene que ser, por lógica inviolable, la psicología del verdadero liberal que ha luchado con las armas, la pluma o la palabra por la germinación, desarrollo y victoria de este gran movimiento revolucionario; de esta lucha titánica de la verdad contra el error; de la justicia contra el crimen; del pueblo contra la tiranía; del progreso contra el oscurantismo; del porvenir contra el pasado; y de la patria, contra la traición.

Al Congreso Constituyente no tendrán acceso —no pueden ni deben tenerlo— los reaccionarios; su presencia sería una profanación dentro del templo de la ley; su voz, una blasfemia; sus votos, una iro-

nía; sus cabezas están manchadas con sangre inocente. Ellas fueron las celdillas del cerebro que tramó el gran crimen; los pretorianos, brazos armados, que siguieron las indicaciones delincuentes... La labor de los reaccionarios en el constituyente no podría ser noble, leal, útil ni patriótica; sería solamente de obstruccionismo: intrigarían, conspirarían, resueltos a conservar el pasado y a impedir la gestación del porvenir... Los reaccionarios no irán al constituyente. ¡Los que aman la oscuridad y la noche se deslumbran ante el sol y temen al día!

¡Los fantasmas de Madero y Pino Suárez se levantarían de sus tumbas, indignados, al contemplar a sus asesinos dentro del templo de la patria!

Su misión, ahora, es callar y esperar; tal vez más tarde, el arrepentimiento los redima. Las puertas majestuosas del constituyente deben abrirse ampliamente para los mexicanos honrados, patriotas, sin manchas de sangre en la frente, ni de lodo en la conciencia; deben abrirse gloriosamente para los verdaderos liberales, porque estas instituciones son las únicas que elaboran y afirman la dignificación y la ventura de los pueblos.



PUEBLO, VOTA, MUÉSTRATE UFANO DE TUS DERECHOS Y APTO PARA LA DEMOCRACIA, VOTA *

*L*a *Defensa*, periódico identificado con los anhelos populares, con los entusiasmos patrióticos mejor sentidos y cuyos elementos pertenecen en cuerpo y alma a esa clase que busca el mejoramiento de su patria por el bienestar de los que pueden contribuir a este digno propósito, llama hoy de nuevo a los corazones mexicanos para que se den cuenta exacta de cómo es grato ese sagrado deber de acudir a las urnas electorales, de cómo es grandioso ese preciado derecho de escoger a sus representantes.

Deber como manifestación de cultura, como acto de civismo, como demostración de una personalidad propia. Derecho como facultad de discernir; de opinar, de pedir, de exigir.

El candidato designado por el que vota es la persona que va a defender los derechos de aquel que se los encomienda, es el apoderado que tiene que rendir cuenta fiel a su mandante de los actos que tuvo a su cargo. Y así resulta como es trascendental el acto de votar, como se hace preciso no pasar inadvertido un hecho tan notorio y decisivo.

* *La Defensa*, 21 de octubre de 1916, t. 2, núm. 118, p. 1.

El pueblo debe votar, aunque no tenga una preparación profunda de las finalidades y manifestaciones de las organizaciones políticas; pues si quienes se coaligan para defender determinados propósitos, y hacerlos efectivos con el concurso de determinadas personalidades, se conocen como “partidos políticos”, el pueblo en general y el ciudadano en particular; aunque no esté preparado para tales organizaciones; aunque indiferente pasase ante la existencia y actos de ellas, debe votar, porque al hacerlo sabe que ejecuta una facultad y obedece un alto deber en beneficio de la Patria.

La patria quiere que sus hijos sean dignos de su suelo, de su sangre, de su historia y de sus destinos. Busca hijos abnegados que le defiendan, aun derramando su sangre en los campos de batalla; hijos dignos que la hagan próspera, fomentando sus recursos, aumentando sus riquezas, impulsando el bienestar de todos los que de ella penden; y quiere que sean también capaces, aptos y progresistas. El pueblo que no vota reniega del suelo que le ha dado albergue y de sus anhelos de libertad, afianzando las cadenas que la hacen vivir de esclavo y escarnecido.

Para no votar, no debe el pueblo mexicano argumentar imposibilidad: ahí están las mesas en donde con su puño y letra puede escribir el nombre que designe a su candidato, y si no puede signar su boleta que acuda al más cercano amigo, que éste irá luego en su ayuda.

Si no fuere anotado en el padrón, que exija que se le inscriba; busque en la manzana donde se halla su domicilio y ahí quedará anotado desde luego que se presente.

Una vez que sabe dónde habrá de votar, que acuda a las elecciones; cerciórese de que su voto fue anotado, lea los cómputos y si no llegase a triunfar su caudillo, porque otros hayan sido más favorecidos que el suyo, que no es preciso sea el más atinado, que al así saberlo al menos puede exclamar:

“He cumplido con mi patria y ante mis conciudadanos, supe demostrar que soy capaz de ser libre y sepan quienes lo niegan que los mexicanos *sí estamos aptos para la democracia*”.



LA UNIÓN DA LA FUERZA *

A caba de llegarnos de San Diego, California, una carta suscrita por el Cónsul de México en aquella ciudad, que refleja el medio ambiente, es decir, el regocijo que los reaccionarios que pululan en los Estados Unidos sienten, cuando el más pequeño incidente los hace suponer que pueden existir divisiones y discordias entre los miembros del Partido Constitucionalista. Esta carta dice así:

Consulado de México. – San Diego, Cal. – Correspondencia particular.

San Diego, Cal., octubre 13 de 1916. Señor Licenciado don Heriberto Barrón, Director de *El Pueblo*

México, D. F.

Muy estimado y fino amigo:

Conociendo su gran actividad y buena voluntad para ayudar a todos los correligionarios, me permito dirigir a usted estas líneas rápidamente escritas con el único objeto de aportar mi modesto contingente al movimiento polí-

* *El Pueblo*, 1 de noviembre de 1916, año III, tomo I, núm. 721, p. 3.

tico actual, cuyos resultados serán de capital trascendencia para nuestro país.

En vista del peligro que entraña para el Partido Nacional Constitucionalista la actitud que han asumido los llamados Partidos Coaligados, voy a permitirle suministrar a usted el resultado de mis observaciones en esta población fronteriza.

Los reaccionarios están de plácemes, se felicitan y dan por hecho el próximo fracaso de nuestras elecciones de Diputados al Congreso Constituyente, auguran una división política entre nosotros, la cual, según el decir de estos señores, originará una nueva lucha armada, la total destrucción de la gran obra de reconstrucción del señor Carranza, y, como consecuencia final, la vuelta al Poder del llamado Partido Legalista, apoyado por las bayonetas americanas.

Urge, pues, que ustedes, los colaboradores sensatos, patriotas e inteligentes, trabajen día y noche, sin descanso, para que tanto por medio de la pluma como de la palabra, convencan a nuestros compañeros disidentes de que están en un error.

Tengamos presente a los Jesús Flores Magón, a los Calero, a los García Granados y a los Felipe Ángeles, de nefasta memoria, para que formando un núcleo compacto alrededor del Jefe Supremo de nuestro Gobierno, el señor Venustiano Carranza, y de sus principales coadyutores, señores Generales Obregón, Treviño, Alvarado, González, Aguilar y señores licenciados Luis Cabrera, Eliseo Arredondo, ingeniero Bonillas, Pastor Rouaix y usted, querido compañero, y otros muchos, luchemos en la lid política con el mismo denuedo, patriotismo y disciplina con que se luchó en los campos de batalla.

Con el afecto de siempre y felicitando a usted por sus magníficos trabajos desde que asumió tan hábilmente la dirección de EL PUEBLO, me despidió su muy afectísimo amigo y atento seguro servidor

TEODORO FREZIERES.

Las elecciones de Diputados al Congreso Constituyente han pasado ya en completa tranquilidad, hubo libertad electoral, lucha en algunos Distritos entre miembros del mismo partido, triunfando, creemos que en la totalidad o en la gran mayoría de ellos los candidatos liberales pertenecientes al Partido Constitucionalista.

La pugna, pues, a que nuestro Cónsul en San Diego se refiere, entre determinados partidos del Distrito Federal, fue sólo una tempestad en un vaso de agua y sirvió más bien para mostrar la amplia libertad electoral, de que disfrutaron todos los votantes.

Pero hay un hecho significativo. La reacción está pendiente de todos nuestros movimientos, los abulta, los desvirtúa, para sembrar la desconfianza contra el Gobierno y contra la nación. Cumple por lo mismo a nuestro patriotismo, demostrar que postulado para Presidente de la República el candidato que une a todos los corazones mexicanos amantes de la libertad y todas las voluntades, la más firme unión reina en el Partido Constitucionalista, sin que nota alguna discordante venga a destruir esta creencia.

Hacer otra cosa es obrar contra el interés de la patria y contra el triunfo definitivo del Partido Liberal Constitucionalista.



SI YO FUERA... CONSTITUYENTE *

Ramel

I

La proximidad de los trascendentales trabajos que emprenderá la gran Asamblea Constituyente Nacional nos ha tentado a inaugurar esta sección, expresando algunas de las más importantes reformas constitucionales que iniciaríamos al hallarnos en el seno del futuro congreso. Más tarde, ordenaremos estos artículos periodísticos, en tal forma, que por ellos finjamos haber escalado —que no “usurpado”— todos los puestos públicos, así los de la designación gubernamental, como los de la elección popular.

Vamos, pues, por ahora, y en diversos sueltos, a colocarnos en una curul de los constituyentes.

En primer lugar, y para poder obrar conscientemente, procuraríamos llegar al más firme convencimiento de que la Constitución del 57 debe ser reformada.

¿Por qué debe ser reformada la Constitución?

Nosotros estimamos como causas fundamentales, las siguientes:

* *El Demócrata*, 14 de noviembre de 1916, tomo III, núm. 462, p. 5.

- 1^a. Porque las reformas que se le han hecho, desde la raíz de su expedición, hasta el presente, nos la muestran muy confusa, enmarañada y, por tanto, ininteligible, aun para algunos jurisconsultos quienes, al consultarla, se ven precisados a recurrir a dilatadas investigaciones.
- 2^a. Porque hay nuevas y justas aspiraciones nacionales a las cuales no responde totalmente dicha Constitución.
- 3^a. Porque esta misma Carta Magna no guarda con perfección al pueblo de sus más poderosos enemigos: el clericalismo, el militarismo y el capitalismo, y mientras las leyes, pasando los límites de la justicia que debe ser inmovible base, tengan partes débiles por donde aquellas tremendas tiranías hallen fuerza y sanción, continuará indefinidamente, en suspenso, la liberación del mismo pueblo.

La primera y la segunda de las causas que citamos no exigen comprobación, toda vez que una y otra se justifican con hechos notorios.

Por lo que toca a la causa señalada en tercer término, procuraremos demostrar cuán cierto es que la Constitución del 57, indudablemente por las circunstancias de su época, no opuso tanta resistencia, como hubiera sido de desearse, a los poderosos factores que citamos, y cuán necesario es, ahora, prevenir a la república de consecuencias tan graves, que para remediarlas, sea menester la guerra civil.

En subsecuentes artículos, estudiaremos, pues, en el orden que los hemos colocado, a estos tres factores de la reacción, así como las formas legales que en nuestro concepto puedan restarles poder prácticamente, y preparar el campo a las generaciones venideras para que éstas, en el menor tiempo posible hagan que el progreso, la paz y la civilización verdaderos florezcan de una vez por todas.

Precisa, antes de pasar adelante hacer comprender que el clericalismo no es la religión católica; que el militarismo no lo forman las milicias; y que el capitalismo no quiere decir capital bien habido, ni empresa industrial o comercial, sino todo aquello, excesos, ambiciones, usurpaciones, imposiciones, corrupción, liberticidio, etcétera, que concurren a un mismo fin: el derecho de la fuerza.

II**

Consecuentes con el breve programa que expusimos en artículo anterior, nos toca en esta vez, referirnos a la acción nociva del clericalismo y a los medios que se nos ocurren como adecuados para evitar que esta acción se prolongue indefinidamente en nuestro país.

No es el caso para abrir los ojos a la luz de la verdad a beatas y enfermas de misticismo crónico, ni para llevar al convencimiento de sus errores, a fanatizados, necios o cegados; puesto que, indudablemente, quienes formarán el futuro Congreso Constituyente han surgido de una revolución que, libertaria en todos los órdenes, tiene bien precisados los errores y falacias que habrá de destruir, inexcusablemente, si pretende garantizar una paz orgánica inalterable; pero sí es la oportunidad de delinear las consecuencias desastrosas y detestables del clericalismo y las formas legales, justas y rectas, con que inutilizar sus falsedades.

El clero ha logrado en su favor, (y al lograrlo ha propendido eternamente), considerables riquezas particulares y, en diversas ocasiones, por medios abyectos y viles, el poder público. Ha ejercido una abrumadora influencia en los indígenas, en la niñez y en la mujer, haciendo fuertes, con su poderosa ayuda, a los conservadores, a los traidores a la patria, a los tiranos y a los “científicos”, siendo grupo director del militarismo y del capitalismo.

Las notables Leyes de Reforma, en efecto, muchísimo del poder clerical hubieran descartado, si los gobiernos dictatoriales las hubieran respetado; pero aun suponiendo el poder siempre en manos de liberales honrados, tarde o temprano se advertiría la imperiosa necesidad de oponer al clericalismo nuevos preceptos legales, que detuvieran la torrentosa corriente con que éste ha venido arrollando los principios libertarios que palpitan en el alma popular, de años atrás y, casi seguramente, sin que el mismo pueblo pueda definirlos.

Dejando en pie, intocables, las prescripciones de nuestras actuales leyes, por cuanto ellas resguardan al país del poder clerical, pueden

** *El Demócrata*, 15 de noviembre de 1916, tomo III, núm. 463, p. 3.

consignarse en la nueva constitución, a efecto de acercarnos más al aseguramiento del triunfo de las aspiraciones nacionales, los preceptos que en seguida enumeramos:

1. Emancipación de la Iglesia mexicana, del Vaticano.
2. Prohibición general del establecimiento de escuelas religiosas en todo el país.
3. Establecimiento de escuelas rudimentarias racionalistas, especialmente para la clase indígena y para mujeres de todas las edades.
4. No dejar administrar iglesia alguna a los sacerdotes de cualquier culto religioso, que no reúnan los siguientes requisitos:
5. Ser mexicano de nacimiento (no nacionalizado); haber comprobado ante un jurado especial conocer la historia patria y la instrucción cívica; hacer renuncia, clara y terminante, del voto de no contraer matrimonio.

Es posible que estas declaraciones, revistiendo un carácter legal y hechas obedecer estrictamente por las autoridades, contribuyeran práctica y positivamente a que el clero permaneciera dentro de su verdadera esfera, estrechado a su única misión; impedido para funcionar en formas tales, que profanan y corrompen las mismas doctrinas que dice profesar, e incapacitado para hacer de la religión una actuación política contraria al progreso, a la civilización y a los derechos del hombre.

Se salvaría aun la misma religión, desapareciendo sólo las tinieblas y el oscurantismo, donde la niñez se marchita, la juventud se malogra y los pueblos se atrofian.

No opinamos así porque vayamos contra Cristo, sino porque tenemos la convicción de que el clericalismo va contra el más grande apóstol de la libertad, de la igualdad y de la fraternidad humanas.

III ***

Nos toca ahora dar a conocer las fórmulas que conceptuamos propicias para librarnos, en lo futuro, de un posible imperio de las bayonetas, tan

*** *El Demócrata*, 16 de noviembre de 1916, tomo III, núm. 464, p. 4.

intenso, dilatado y profundo como el porfiriano, o tan brutal, villano y sangriento como el huertiano; y, desde luego, confesaremos que encontramos bien difíciles de hallarse medios preventivos que sean cabales, infalibles, precisos y suficientes para el sinnúmero de casos que pueden presentarse como obra del militarismo.

Desde el cuartelazo de Iturbide, hasta el de Villa en el norte y el incalificable de Santibáñez en Oaxaca, contamos tantas asonadas militares y de tan diversos fines y formas, que no hallamos, en verdad, cómo pueda darse un golpe constitucional de muerte a los abusos, traiciones e inmoralidades de la fuerza armada.

Legislaciones hijas de la sabiduría y de la experiencia lograrán poner al clericalismo un valladar infranqueable, desencajando de nuestro medio social la influencia clerical, ilustrando al pueblo hasta el exceso, propalando constantemente doctrinas racionales, arrebatando de las garras del clero a la mujer, guardando a la niñez de éste, con la ciencia, la razón y la verdad; desenmascarando a los falsos apóstoles del cristianismo; en una palabra, haciendo labor de pluma, de intelecto y de moralidad, ese mismo clericalismo no tardará muchos años en verse reducido a la impotencia. Pero, ¿qué ley, por sabia, por recta, por conspicua que sea, podrá evitar que un jefe militar sin pundonor venda su espada al mejor postor, o haga uso de ella para saciar sus ambiciones personales, o soborne, ordene o intimide a sus subordinados a que le sigan para usurpar el poder?

Y una vez obtenido el poder por una facción militarista, ¿qué ley no será hurtada, cuando para ello basta y sobra la fuerza de las armas? Sin embargo, puede dificultarse la acción del militarismo, hacerse que el asalto de éste no halle pretexto ni excusa atenuante ni mucho menos exculpante.

Recordemos a este propósito las villanías puestas en juego por el felón Victoriano Huerta para adueñarse del poder.

Primero, el cuartelazo: uso de la fuerza que se le encomendó para defensa de las instituciones, en contra de éstas.

Segundo: uso de la misma fuerza armada, de que era jefe, para amenazar a los representantes del pueblo y obligarlos a aceptar la renuncia de los señores Madero y Pino Suárez.

Tercero: empleo de su poder militar en amenaza al señor Lascuráin, para que éste lo designara su “secretario de Gobernación”, a efecto de

que, “por ministerio de la ley” le “correspondiera” quedar frente de la nación. (A esta pantomima se debió, sin duda, que algunas naciones europeas lo reconocieran como presidente de la República).

Poco tiempo después, también por la amenaza de las armas, disolvió, como se recordará, la Cámara de Diputados.

En resumen: el imperio de las bayonetas mofándose del imperio de la ley.

Ahora bien, ¿cómo evitar los cuartelazos?

Así la pregunta, no hallaría respuesta jamás. Los cuartelazos son resultado de las ambiciones de los hombres, y éstas serán eternas mientras haya en el mundo qué ambicionar y hombres corrompidos que hagan degenerar sus aspiraciones (deseo de alguna cosa, por medios lícitos y morales en ambiciones (deseo de alguna cosa) no importa por qué medios).

Pero si evitar esos males no es posible, sí lo es, como dijimos antes, poner dificultades a su acción, entorpecer su desarrollo y mostrarlos tan notoriamente inmorales y delictuosos, que esta circunstancia los haga vivir efímeramente.

Si, pues, el objetivo de las asonadas militares, cuartelazos, sobornos, traiciones, etcétera, es llevar al poder a quien los encabeza, o llevar al propio poder al que ha comprado a aquél, el preventivo constitucional deberá ir, radicalmente, contra esa finalidad.

Por tanto, la Constitución que nos den los diputados recientemente electos podría, al efecto, contener los siguientes o parecidos preceptos: “por ningún motivo, es decir, ni por ministerio de la ley ni por elección, podrá ser presidente de la República, gobernador de Estado ni presidente municipal, ningún militar, si éste no se ha separado por completo, del servicio, cuatro años antes”.

“Cuando el recinto de los representantes del pueblo se encuentre rodeado de fuerza armada, o cuando, sin esta circunstancia, haya habido amenazas para los mismos representantes del pueblo, de parte de algún militar con mando de fuerzas, se tendrá por nulo, de plano, cuanto en esas condiciones hayan acordado los repetidos representantes del pueblo”.

Para terminar, y por si algunos señores diputados al próximo Congreso Constituyente juzgan demasiado radicales, nos permitimos

hacerles notar que tienen frente a sí este dilema: o el imperio de las bayonetas, o el imperio de la ley. El término medio no cabe, la historia lo justifica.

IV****

El capitalismo es una potencia todavía por muchos años indestructible, tal vez aún por algunos siglos existente, a pesar de las profecías, en contrario, de los devotos de la igualdad absoluta. Mucho habrá de pasar, de sufrir y de sangrarse la humanidad para dar al traste con la desigualdad de clases. Verdaderas hecatombes sociales, turbulentos sucesos y trágicas conmociones faltan, seguramente a miles, para que como lo sueñan los socialistas y anarquistas no haya pobres ni ricos.

No es sólo en México, sino en el mundo entero, donde el desequilibrio económico nos tiene en continuas y devastadoras guerras; mas será obra del tiempo, más que de los hombres, la proximidad a la realización de ideales que, si bien justificados, habría de esperar una enorme sucesión de evoluciones, tan naturales e inevitables como por las que pasan, así la simiente para abundar en flores y frutos como la veta para purificarse en oro. Hemos concurrido al desenvolvimiento de una revolución libertaria, y ésta, forzosamente, no habrá de permanecer, por cuanto al problema capital-trabajo se refiere, en el mismo sitio en que estuvimos antes de esa revolución, sino que avanzará hacia el mañana en tanto terreno cuanto le sea dable.

El capitalismo en México ha sido verdaderamente cruel. En efecto, los capitales agrícolas representan, generalmente, robos a la nación, y a las veces, atropellos altamente reprobables a comunidades de indígenas fácilmente de engañarse o someterse, por su ignorancia o imposibilidad de defensa ante arbitrariedades apoyadas por la fuerza bruta. Los capitales industriales, preciso es decirlo, han sido, también generalmente, resultados de un robo al trabajo, y los capitales comerciales, en parte robos al mismo trabajo, y en parte fraudes a la sociedad.

Los gobiernos dictatoriales estuvieron, decididamente, de parte del capital; de allí el inmoral espectáculo de que un solo hombre, natural-

**** *El Demócrata*, 17 de noviembre de 1916, tomo III, núm. 465, p. 3.

mente “científico”, fraile, general, cacique, gobernante o pariente de cualquiera de éstos, poseyera porciones de tierra tan grandes, que en ellas holgaríase alguna de las naciones europeas como España, Portugal, Bélgica, etcétera. De allí también los “trusts” oficiales, semioficiales y de “particulares” incondicionales, protectores o hechuras de las dictaduras. Y todas estas incalificables injusticias, completadas con las inmoderadas explotaciones que llevan a cabo compañías extranjeras, a cuota del sufrimiento de los obreros nacionales, siempre en miseria, en el olvido y en la desesperanza.

Por esto, entendemos que es un deber de los nuevos legisladores hacer que la ley, juiciosa y mesuradamente, esté de parte del trabajo, y, al efecto, diremos cómo creemos que pueda contrarrestarse la fuerza del capitalismo, entre nosotros, sin que sea necesario pretender adelantarse a la marcha regular de las cosas, lo cual provocaría dificultades que vendrían a entorpecer el advenimiento de una época floreciente para nuestro país.

El capitalismo agrícola no perjudicará al trabajo de campo, si, cuanto por éste se ha decretado revolucionariamente, es sancionado y se le consignan constitucionalmente: fraccionamiento de las grandes propiedades terrestres, devolución de ejidos a sus legítimos dueños, facilidades al pequeño agricultor para llevar a buen término sus labores; equitativa distribución de aguas, colonias agrícolas militares, etcétera.

Los abusos del capital industrial y el de diversas explotaciones que no se especifiquen entre las agrícolas, pueden ser extinguidos.

Será oportuno crear una secretaría de agricultura y trabajo.

En nuestro próximo artículo nos remitiremos exclusivamente a este Departamento de Estado que por hoy sólo ideamos.



LA SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO *

El mérito principal de la Revolución Constitucionalista consiste en que ella no ha pretendido nada que esté fuera de la posibilidad política, en el actual momento histórico en que vive y combate por su más alta emancipación, el pueblo mexicano.

Por esto, la Revolución Constitucionalista ha triunfado en todas las líneas del combate, así en lo militar como en lo político y en lo social.

La Revolución Constitucionalista no ha pretendido demoler ninguna de las conquistas alcanzadas por el Partido Liberal, porque, admirador de estas conquistas, sabe que ellas son el fundamento de los actuales ideales revolucionarios, puesto que, en el fondo, toda revolución no es otra cosa que una evolución intensa que trata de vencer los obstáculos reaccionarios destinados a impedir la marcha progresiva de los pueblos.

La Revolución Constitucionalista ha combatido al clero mexicano, por sus ligas con la autocracia dictatorial de Porfirio Díaz y de Victoriano Huerta, que ameritó todas las censuras y todos los reproches que, con justicia, le ha hecho la Revolución, sin que en este combate haya

* *El Pueblo*, 25 de noviembre de 1916, año III, tomo I, núm. 745, p. 3.

intervenido en lo más mínimo el credo religioso que fundamentalmente ha estado muy distante de la acción revolucionaria.

La Revolución mexicana no ha levantado altares a la diosa Razón, no ha inventado doctrinas religiosas, relacionadas con el Estado, limitándose a sostener que lo importante es mantener la supremacía de la Nación sobre todas las creencias religiosas y dejar a la conciencia individual toda la libertad que es compatible con esa supremacía y con el respeto al derecho ajeno.

Por esto la cuestión que se anuncia en el seno del mismo clero católico, referente al predominio más o menos intenso del poder papal sobre este clero, es un asunto que, interesante por sí mismo, está ya resuelto políticamente con el principio de la absoluta separación de la Iglesia y del Estado.

La Revolución Constitucionalista sabe que fue un fracaso para la Revolución francesa su injerencia en las cuestiones de dogma, puesto que los sacerdotes juramentados prestaron muy poco auxilio a la Revolución y permitieron a Napoleón I más tarde entrar en convenios con el pontificado, mediante un Concordato, cuya importancia política ha evidenciado magistralmente el historiador Thiers.

México nada ganaría políticamente con que su Gobierno tomara parte activa en las disputas del clero católico, porque seguramente el Concordato más ventajoso que imaginarse pudiera, valdría infinitamente menos que la ejecución constante y consciente de la política separatista iniciada por los videntes hombres de la Reforma.

Hay, sin embargo, en estas disputas, algunos puntos dignos de estudio y que intentaremos esbozar ligeramente en el presente artículo.

Es bien sabido que las corporaciones religiosas en México llegaron a ser inmensamente ricas, y que su riqueza contrastaba con la relativa pobreza en que vivía el clero secular, que apenas tenía lo estrictamente necesario para sus necesidades más precisas.

La Reforma, decretando la desamortización de los bienes de las corporaciones religiosas, y no permitiendo su existencia legal en México, dio oportunidad a los preladados de la Iglesia Católica para hacer, por medios subrepticios, denuncios de los bienes de manos muertas, y realizar de este modo operaciones financieras que los enriquecieron, con perjuicio del clero regular.

Nunca se resignaron las corporaciones religiosas con las pérdidas sufridas, y constantemente promovieron cerca del Vaticano gestiones encaminadas a obtener de esos altos prelados la devolución de los bienes que en ellos salvaron el naufragio revolucionario que aniquiló a esas corporaciones religiosas.

Para que estas gestiones tuvieran algún resultado práctico, los representantes de la Corte Pontificia procuraron entrar en arreglos con el General Díaz, a quien ofrecieron toda clase de auxilios para su dictadura vitalicia, a cambio de cierta protección o disimulo para la reinstalación en México de esas corporaciones.

El clero secular ha procurado resistir, hasta donde ha sido posible, a esas influencias, obrando así, no por patriotismo, ni por ideal religioso, ni por noble interés humano, sino por el profundo egoísmo de quien, siendo pobre, se transforma en rico, y no quiere abandonar los placeres y las voluptuosidades que el dinero produce.

Este es, en el fondo, el origen de las disputas existentes entre los que modestamente se titulan Ministros del Señor, y, por lo tanto, lógicamente puede decirse, que la resolución en éste o en aquel otro sentido, no atañe fundamentalmente a la Revolución, que profesa la idea de que la única moral digna del hombre, es la moral basada en la libertad y la justicia.

Estamos seguros de que, tanto en el clero secular, como el regular, negarán la exactitud de nuestros asertos; pero también estamos seguros de que, siendo, como son, enteramente positivos, habrán de exhibirse, tarde o temprano, con la desnudez con que los enunciamos en el presente artículo.



EL SUICIDIO DE LA REVOLUCIÓN*

El proyecto de Constitución presentado por Venustiano Carranza a la Asamblea de Querétaro es un documento que parece haber sido forjado con el propósito único de condenar las ideas de la Revolución.

Hace dos años y medio que los prohombres del carrancismo están estudiando la forma de gobierno que conviene a México; y cuando todos esperábamos un proyecto de instituciones enteramente nuevo, con la libertad absoluta como base, nos encontramos con que lo primero que pregona el jefe de la Revolución, es la necesidad de crear un “gobierno fuerte”.

El 20 de noviembre de 1910, el señor Francisco I. Madero enarboló en México el estandarte revolucionario con la promesa de crear un sistema que diera al pueblo mayor participio en el manejo de la cosa pública; y hoy, después de seis años de sacrificios y miserias, de vergüenzas y de sangre, vemos surgir del mismo bando revolucionario la doctrina de “los gobiernos fuertes” que reinó inalterablemente durante la época de la Dictadura.

* *Revista Mexicana*, 10 de diciembre de 1916, año II, núm. 66, San Antonio, Texas, s. p.

De mucho tiempo atrás, los carrancistas habían traicionado con sus hechos las promesas de la Revolución; pero faltaba la profesión de fe, el programa escrito, la declaración categórica del primer jefe. De hoy en adelante, la Revolución es una idea muerta y enterrada por los propios revolucionarios. La doctrina de “los gobiernos fuertes” ha triunfado en toda la línea, y con su triunfo se inicia la glorificación definitiva del régimen porfiriano.

Carranza y los suyos no se han dado cuenta de la trascendencia que tiene su *mea culpa*, inscrito en el Código que le ofrecen a la Nación como pago de la deuda que tenían contraída. Ya nos imaginamos que procurarán armonizar sus doctrinas con sus odios; sus conveniencias con sus pasiones y, por consiguiente, al glosar el proyecto de Constitución, van a hacer todo lo posible porque no aparezca como un veredicto formidable en contra de los ideales y los ensueños de la Revolución. Mas, entre el criterio que proclama bondad de los gobiernos liberales y el que preconiza la necesidad de los regímenes fuertes, han optado por el segundo; por más distingos y excepciones que añadan a su doctrina gubernamental, no es posible que deje de entrañar una sentencia tremenda en contra de las ideas que amparó el levantamiento del 20 de noviembre.

Carranza no se ha conformado con proclamar la necesidad de un ejecutivo fuerte, independiente de las Cámaras, sino que propone que el poder judicial, en vez de ser integrado por elección popular, lo sea por nombramiento del presidente, con aprobación del Senado. Esta doctrina fue la misma que estableció el gobierno del general Huerta, al reformar la Constitución de 1857, en el propio sentido que hoy propone Carranza. Sin embargo, en Huerta, semejante doctrina era lógica y consecuente con el programa enérgico que se propuso desarrollar. En Carranza, resulta un perjurio revolucionario que destruye en su base el dogma de la infalibilidad popular.

Y como esta infalibilidad ha sido el principio invocado para sacudir a las masas; como el sufragio universal y absoluto fue la bandera de la agitación plebeyana, no se puede desgarrar este principio impunemente, en el momento decisivo en que la Revolución pretende convertirse en Ley. Si el gobierno porfiriano fue funesto, —esta es la tesis revolucionaria— lo prudente sería reformar la Constitución, en el sentido de

restarle al Poder ejecutivo las fuerzas que lo ponen en condiciones de convertirse en Dictadura. Es decir, urge el principio de los gobiernos liberales y democráticos, emanados por el voto directo, vigilados por las Cámaras y con el poder judicial, que dependa directamente del pueblo, para que sea absolutamente libre.

La doctrina contraria —la tesis de la reacción— sostiene que el gobierno porfiriano fue, a pesar de todos sus defectos, un régimen civilizado, a cuyos principios fundamentales de orden, debe México volver. Los partidarios de esta doctrina alegan que los gobiernos en México deben ser fuertes y desempeñados por las clases superiores de la sociedad. Sufragio restringido, cámaras disciplinadas, limitación del poder judicial, garantías individuales no desbocadas, sino contenidas por un Estado vigoroso: tales son en resumen los principios políticos que les sirven de bandera.

La Revolución incendió el país para derribar del gobierno al general Porfirio Díaz y para demoler las bases fundamentales de ese régimen: si después de seis años de convulsiones, acaba por arriar su bandera y enarbola francamente el estandarte de los “gobiernos fuertes”, confiesa de modo tácito que sus ideales fracasaron y que por lo mismo no queda de ella sino su leyenda sombría de destrucción y muerte. Y una Revolución que reniega de su obra y acaba por aclamar el régimen que derrumbó, es un reo convicto y confeso que se cierra todas las puertas del perdón.



LAS DOS CONSTITUCIONES *

Con este título ha comenzado a publicar *El Pueblo*, desde el día diez del corriente, el texto de la Constitución que hasta hoy rige a la República Mexicana, y el texto del Proyecto de Reformas presentado por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, al Congreso Constituyente, a fin de que esta Asamblea lo estudie con la debida atención, lo discuta con amplio criterio y lo modifique o lo apruebe, según su patriotismo y sabiduría.

La presentación de los dos textos correspondiéndose artículo con artículo, permitirá a todo el país la mejor inteligencia de un asunto tan importante; pero, a mayor abundamiento, creemos que es un deber ineludible de la prensa, emitir honradamente el juicio que ella tiene de ambas constituciones.

Cumpliendo este alto deber, debemos decir, que, desde luego, ambos textos tienen en el subtítulo de la sección primera, estas radicales diferencias:

El texto de la antigua Constitución, dice:

* *El Pueblo*, 13 de diciembre de 1916, año III, tomo I, núm. 763, p. 3.

“De los Derechos del Hombre”

El texto de la nueva Ley, dice:

“De las Garantías Individuales”

¿Por qué esta diferencia?

En nuestro sentir, ella se debe a que los Constituyentes de 1857, venían influenciados por las antiguas doctrinas del llamado “Derecho Natural”, y especialmente por lo que se ha convenido en llamar el Jacobinismo, en tanto que los autores del proyecto, educados en una escuela más moderna, deliberadamente se han apartado de las idealidades de la metafísica y han expresado en el subtítulo las garantías que México, como un producto de su alta cultura, está dispuesto a dar a todos los que residan en el territorio nacional.

Por lo demás, debe complacernos en extremo el hecho importantísimo de que ninguno de los artículos comprendidos en esta sección, haya sido modificado en el sentido de restringir o amenguar las garantías individuales, sino que, muy al contrario, ellas son respetadas tan ampliamente como es posible, sin que, en ningún caso, el ejercicio de estas garantías pueda poner en peligro la estabilidad nacional.

El nuevo Código, en la redacción del artículo primero, especifica claramente el derecho supremo que tiene México a suspender las garantías individuales, cuando un mal público ponga en peligro la estabilidad o la paz de la República, pensamiento que no está claramente delineado en el artículo primero de la Constitución vigente.

El artículo segundo del Proyecto de Reformas, conserva toda la importancia que tenía el antiguo texto, y modifica únicamente su redacción. En nuestro concepto, estas modificaciones son innecesarias, puesto que ambos artículos establecen el principio de que la esclavitud no puede ser tolerada ni consentida en México, y por esto opinamos que por un respeto a la Historia y al altruismo de los Constituyentes de 1857, podría quedar redactado en los mismos términos en que lo está en la Constitución primitiva.

El artículo tercero establece la libertad de la enseñanza; pero el proyecto fija la importante condición de que será laica la enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales de educación, y gratuita la enseñanza primaria, superior y elemental que se imparta en estos mismos establecimientos.

En este artículo, el Proyecto de Reformas supera a la antigua Constitución, porque quita a los credos religiosos la influencia que ellos han querido tener en la educación pública, mereciendo, por lo tanto, esta innovación un justo aplauso.

El artículo cuarto del nuevo Proyecto, consigna la libertad de trabajo, establecida en el Código de 57; pero incluye en esta libertad las siguientes palabras:

“La Ley determinará en cada Estado, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo, y las autoridades que han de expedirlo.”

Las palabras que anteceden, substituyen en el Proyecto de Reformas las que tenía el artículo tercero del antiguo Código, que decía:

“La Ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir.”

Esta cuestión de los títulos profesionales es sumamente espinosa; ha sido objeto de controversias, tanto en la prensa, como en los tribunales y hasta en la Suprema Corte, y, por consiguiente, estamos seguros que el Congreso Constituyente le dará toda su atención, aceptando o modificando la reforma propuesta después de una discusión serena y alta.

El artículo quinto del proyecto, conserva todas las conquistas realizadas por el Partido Liberal, y muy especialmente las que rompieron los pactos o convenios en que se perdía la libertad por causa de trabajo, de educación o de voto religioso, y señala de un modo más claro y más preciso las obligaciones que puede contraer temporalmente el trabajador, declarando que en ningún caso puede pactar la pérdida, renuncia o menoscabo de cualesquiera de los derechos políticos y civiles.

El artículo sexto, relativo a la manifestación de las ideas, se conserva en el Proyecto de Reformas, idéntico al del antiguo texto.

El artículo séptimo mejora la condición de los escritores, respecto al texto actualmente vigente, puesto que declara que los delitos que se cometan por medio de la imprenta, serán juzgados por los Tribunales competentes de la Federación, o por los de los Estados, Distrito Federal y Territorios, conforme a su legislación penal; pero que, en ningún caso, podrá secuestrarse a la imprenta como cuerpo del delito.

Sabido es que el artículo séptimo de la Constitución de 1857, reformado desde la época del Presidente General Manuel González, qui-

tó a los escritores públicos la libertad que les daba el texto primitivo, y que, por muchos años, fue considerado el material de imprenta como cómplice o coautor de los supuestos o verdaderos delitos cometidos por los escritores, siendo esto una amenaza terrible para los editores y un medio de aniquilar la oposición de los escritores patriotas.

La nueva Constitución, sin devolver a los escritores toda la libertad que les otorgó la Ley de 1857, indiscutiblemente mejora su situación, puesto que les hace directamente responsables de los delitos que ellos cometan; pero no aniquila las casas editoras, ni autoriza el secuestro de los materiales de trabajo.

Sinceramente aplaudimos esta mejora, y comprendemos que, tarde o temprano, el Código Nacional llegará a conceder a los escritores públicos garantías iguales o superiores a las que le dieron los Constituyentes de 1857, cuando el pueblo mexicano esté más preparado a las evoluciones que a los trastornos revolucionarios hechos por la fuerza de las armas, y cuando las pasiones políticas no tengan la efervescencia actual.

En otros artículos proseguiremos el estudio iniciado, emitiendo nuestro modesto parecer acerca de ambas Constituciones.



¡DESTROZAOS LOS UNOS A LOS OTROS!*

El sábado nueve del actual, al anunciar al Congreso Constituyente, el Director de este diario, que suspendía su defensa, publicó las siguientes frases:

Sin embargo, dando una alta prueba de que no tengo el menor deseo de que la reacción se felicite del espectáculo de rencores y divisiones en el partido constitucionalista, y como un testimonio indubitable de respeto al Congreso Constituyente, desde hoy suspendo mi defensa emprendida, ya que basta lo publicado para que mis correligionarios me juzguen un hombre honrado y digno de figurar en el Partido Constitucionalista.

Las frases de nuestro Director, fueron proféticas, pues hemos recibido los últimos periódicos reaccionarios que se editan en San Antonio Texas y en todos ellos viene un alarido de júbilo por varios incidentes, que hacen creer a nuestros enemigos que en el seno del Constitucionalismo existe el más profundo germen de divisiones y rencores, que dará al traste con el triunfo de la Revolución.

* *El Pueblo*, 19 de diciembre de 1916, año III, tomo I, núm. 769, p. 3.

Naturalmente, el concepto que los reaccionarios, que están pendientes de nuestros actos, se han formado a ese respecto, es exagerado, pero, lógico es que el Partido Constitucionalista y sus hombres, manifiesten ante el mundo, ante la Nación y ante el enemigo, a todas horas y en todos los actos, que existe en su seno la más firme unión y que todas las voluntades van encaminadas a hacer triunfar los ideales proclamados por la Revolución y a restablecer un Gobierno Constitucional, fundado en la voluntad de la mayoría de la Nación.

Por eso, también, hemos criticado que hayan sido públicas las sesiones en las cuales se discutieron las credenciales, pues allí como era natural, a impulsos de la pasión política, los hombres de un mismo partido, se lanzaron los unos a los otros, cargos formidables, muchos de ellos injustos y otros exagerados.

Nuestra crítica en este sentido, ha tenido un objeto plausible, el de que, aprovechando las lecciones de la experiencia, cuando se discutan en el futuro las credenciales de diputados al Congreso de la Unión, las sesiones en que esto se haga, sean estrictamente secretas, para evitar un espectáculo nada edificante.

Para probar que hemos tenido razón en nuestros asertos, vamos a reproducir por primera vez y probablemente la última, un párrafo publicado en San Antonio Texas, en una revista que dirige el reaccionario Nemesio García Naranjo y en la que escriben Querido Moheno, Gómez Robelo y toda la plana mayor de los enemigos del Constitucionalismo, comentando el hecho de haber sido reprobada la credencial de nuestro Director:

El famoso “constituyente” de Querétaro, desechó la credencial de Heriberto Barrón, por conceptuarlo sicario de la Dictadura. Ahora, lo que precisa es... (aquí una serie de injurias contra prominentes constitucionalistas.)

Si Heriberto Barrón ocupó puestos de más relieve, fue porque los otros no pudieron alcanzar mayor categoría. Pero ya está visto que la servidumbre, después de apoderarse de los bienes de los amos, empieza a expulsar a los que fueron “lacayos de confianza.” Y así continuará desgarrándose la hampa, hasta que no quede uno solo en pie.

¡Destrozaos los unos a los otros!

* * *

Esta última y significativa exclamación, reproduce fielmente la impresión de los conspiradores reaccionarios, cuando después de haber tendido hábilmente las redes y haber desarrollado constantes intrigas para dividir a los miembros del Partido vencedor, ven con regocijo que sus planes no resultan del todo estériles.

Como en San Antonio Texas y otras ciudades americanas de importancia, pululan los reaccionarios y estos no se limitan a escribir sus diatribas en periódicos en español, sino que, tomando estos como base, acuden a la prensa amarilla de los Estados Unidos, para que ésta reproduzca lo escrito, es así como el elemento reaccionario fomenta en el extranjero, lo mismo en Europa que en Cuba y en los Estados Unidos, un movimiento tenaz de descrédito del Constitucionalismo y de sus hombres.

Por eso, cada vez que nuestros correligionarios, por irreflexión, por falta de experiencia política —nos referimos a los políticos jóvenes— o por pasiones personales, dan ocasión a que se exacerbén las críticas de nuestros enemigos y a que se suponga que éstas son justas, sentimos honda pena, por lo que toca al prestigio de la noble causa que defendemos.

Unión, disciplina, y amor a los principios, antes que desahogo de las pasiones personales, será lo que sin cesar estaremos predicando para que la gran tarea de la reconstrucción nacional, encomendada a los estadistas del Constitucionalismo, dé los frutos que todos tenemos derecho a esperar.

Si no trabajamos unidos, si nos falta la disciplina, si por vengar cualquier rencorcillo personal, damos al traste con la buena fama del Constitucionalismo, entonces, como un gran castigo y un remordimiento, veremos trazado en el cementerio donde reposan las cenizas de nuestros muertos, con caracteres de fuego y como nuevo Mane, Thecel, Phares, las frases de la revista reaccionaria de San Antonio Texas:

“¡Destrozaos los unos a los otros!”



EL CONSTITUCIONALISMO SE DESDOBLARÁ EN DOS GRANDES PARTIDOS *

Ernesto Hidalgo

Manuel Rojas
Presidente del Congreso Constituyente
Querétaro, 20 de diciembre.

Como lo ofrecí ayer, he recogido del licenciado Luis Manuel Rojas, los siguientes conceptos sobre la conveniencia y oportunidad de provocar debates respecto a la política de actualidad en el seno del Congreso Constituyente:

Habla el licenciado Rojas:

Desde los días que precedieron a las juntas previas del Congreso Constituyente, se hizo palmaria para muchos la condensación de los diferentes grupos parlamentarios en la próxima futura reunión de la asamblea constituyente de Querétaro. El mayor número de ellos se agrupó en rededor de las diputaciones de Occidente, y muy pronto definieron una actitud intransigente y exclusivista, así respecto de las personas, como también de las ideas fundamentales que habían de informar la nueva Constitución de la República.

* *El Pueblo*, 21 de diciembre de 1916, año III, tomo I, núm. 771, p. 3.

Ya es de todos conocida por los sucesos posteriores, la significación justa de esa tendencia del grupo de diputados de referencia, que hoy forma lo que se llama, por un tradicionalismo usual en este caso, la derecha del Parlamento. Y ya también es sabido de la generalidad, a costa de qué esfuerzos y apasionados debates pudo evitarse la exclusión de todos aquellos presuntos diputados que habían formado parte de la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, en tiempo de la usurpación huertiana.

Natural era, en vista de este espíritu que reinaba en un gran número, de los presuntos miembros del Congreso Constituyente, que apareciera otro grupo de tendencias y significación contrarias, antes que todo, por un natural sentimiento de defensa.

He aquí la razón del nacimiento de los bloques blanco y rojo, que libraron su primera batalla disputándose la mesa directiva de la comisión de poderes en las juntas previas.

La victoria fue entonces para los blancos, sin embargo de que por circunstancias especiales, el grupo de los rojos logró obtener el puesto de la presidencia a favor del señor Amaya.

Pero a renglón seguido y por escrúpulos o temores infundados, todo el mundo dijo entonces, en repetidas entrevistas, a los periódicos de la capital, que no existían verdaderos bloques entre los Constituyentes, y por la misma razón se negó que pudiera surgir tal división en la asamblea, de los elementos revolucionarios, puesto que no había un solo individuo sin esta característica y sin estar bien reconocido como liberal.

Y como esta explicación la hicieran, entre otras, personalidades tan conspicuas como el General Aguilar, el General Amado Aguirre, el ingeniero Palavicini y otros, se formó una opinión enteramente definida contra la conveniencia de los bloques en el Constituyente, y un empeño decidido entre todos por disimularla y esconder lo que, a pesar de todo, era y ha venido siendo evidente, esto es, que en el seno de la Asamblea de Querétaro se presentaban dos tendencias bien definidas, cuyos representantes estaban llamados a librar las futuras batallas parlamentarias.

En esta situación hubo la feliz ocurrencia, entre varios diputados, de organizar un tercer grupo equidistante de los dos extremos antes mencionados, con la importantísima función de servir de regulador intermediario en el Congreso, asumiendo un verdadero control sobre el éxito de los debates y así quedando a su albedrío discernir el triunfo a los grupos de la derecha o de la izquierda, alternativamente, lo que ha logrado con mucha fortuna y atingencia hasta ahora.

A tal grado es importante la función que ha venido a cumplir el grupo de los independientes, que de su éxito y verdadera imparcialidad depende el éxito final de la obra legislativa, y con ello quizá también el éxito mismo de la revolución; y, en cambio, el grupo de diputados independientes asume por esto la responsabilidad histórica que a semejante función le corresponde.

El grupo está integrado por un poco más de cincuenta diputados independientes; pero es evidente que sigan la opinión de este grupo la gran mayoría de los otros diputados que no se han agrupado definitivamente por ningún lado.

También se dijo en un principio por los señores Generales Aguilar, Aguirre e ingeniero Palavicini, o por alguno de estos individuos, que era impropio y perjudicial para las discusiones del Constituyente, que surgieran en su seno divisiones de lucha y partidos políticos, pues, a juicio de los señores expresados, las discusiones debieran mantenerse en el terreno puramente especulativo de las teorías y de la ciencia.

Ahora bien, yo he diferido siempre de esta manera de ver y de juzgar, de mis distinguidos y respetados compañeros de Cámara antes mencionados, por más que tales ideas se vieran generalizadas y reputadas casi por la mayoría de los actuales constituyentes como una verdad indiscutible, pues por el contrario, he pensado y sigo pensando en que ninguna oportunidad era mejor y más propia para que se manifestaran ante la conciencia nacional las diversas maneras de entender los principios y las cuestiones fundamentales representadas por sus hombres más competentes en el Congreso, para dar origen a la deslindación y nacimiento de dos partidos políticos de ideas bien definidas y que son necesarios en todas partes del mundo para asegurar la existencia de la libertad política y el buen funcionamiento de las instituciones democráticas.

Yo estoy convencido que no puede haber verdadero funcionamiento político, tal como se entiende en los países libres, sin la existencia contemporánea de dos partidos opuestos que se alternen en el poder y se vigilen mutuamente, como ocurre hace más de un siglo en la vecina república de Norte América. Así también sucede que es imposible la producción de una corriente eléctrica sin la existencia del polo positivo y negativo de una pila.

En la república de los Estados Unidos de Norte América hubo la fortuna de que esos partidos, que tienen la misión de representar alternativamente la antítesis y la tesis de todas las cuestiones importantes que se presentan a la consideración pública, pudieran cristalizar desde los primeros días de su vida como nación independiente, y es éste el síntoma mejor de que en el vecino país

está asegurada la vitalidad de las instituciones democráticas por un tiempo indefinido.

Se acaba de revelar en las últimas elecciones presidenciales, donde las fuerzas del Partido Republicano y las del Partido Demócrata, se manifestaron casi enteramente iguales, habiendo triunfado el Presidente Wilson por un número insignificante de votos, pero ha sido una desgracia para México, mejor dicho, para el Partido Liberal de la República Mexicana, que su partido contrario fuera nada menos que el tradicional Partido Conservador que últimamente apareció con el nombre de Partido Católico, porque este Partido era fundamentalmente contrario al sistema republicano, tenía sus raíces verdaderas en la monarquía europea y en las tendencias imperialistas y absolutistas de la religión católica y su acción era y ha sido siempre morbosa, en realidad, para la vida de nuestro país. Y tanto es esto cierto, que yo acusé a ese Partido en la XXVI Legislatura del Congreso de la Unión, de anticonstitucional e inconveniente. De aquí ha venido la necesidad del Partido Liberal en el curso de la historia de México, de querer aniquilar al Partido Conservador y borrarlo completamente de su injerencia en la vida pública mexicana; pero en las grandes victorias del Partido Liberal, ha quedado demostrado de la manera más extraordinaria, que ningún Partido puede suprimir al otro, sin sufrir, asimismo, el golpe de rechazo que muchas veces le lleva al suicidio.

De esto se desprende que después de un gran movimiento de éxito de los liberales en México, ha venido siempre un gobierno personalista y autoritario. Ante esa grande enseñanza de la Historia, que se ha repetido frecuentemente en otros pueblos de la América Latina, es, como he formado mi juicio, de la suma importancia que tiene para este país, el surgimiento de dos Partidos de ideas; que puedan representar las funciones del Republicano y del Demócrata en los Estados Unidos.

Habiendo llegado ese caso, felizmente, por las discusiones al Proyecto de la Constitución reformada de 1857, para que se deslinde la diferencia de ver las cosas que son naturales en todo país y vengan los dos Partidos netamente liberales y revolucionarios, como indudablemente lo serán, si no es que ya lo son, los liberales jacobinos y los liberales clásicos o federalistas.

El Partido Liberal Jacobino está inspirado en las tradiciones y modelos que ha dado Francia a los pueblos latinos desde la gran revolución francesa, a fines del siglo XVIII, y el Partido Federalista toma su modelo y se inspira en las instituciones prácticas, en el ejercicio de las libertades públicas, que dan al mundo civilizado los países de habla inglesa, desde mediados del siglo XVII, poco después de la Reforma religiosa y, sobre todo, por el éxito admirable

que ha tenido en sus instituciones el gran pueblo de los Estados Unidos de Norte América.

Los jacobinos toman su nombre del célebre Juan Jacobo Rousseau, autor del famoso contrato social que significó un cambio fundamental en las ideas sobre el origen de la autoridad de los Gobiernos. Lo que antes se refería al derecho divino de las familias reinantes y después de Juan Jacobo tomó por base la soberanía del pueblo y se caracterizó principalmente, entre otras cosas, por su sentimiento anticatólico y por sus tendencias centralizadoras, aumentando los poderes del Estado a costa de los derechos individuales, con pretexto de favorecer a las clases proletarias y por gustar del sistema parlamentario.

El Partido Liberal Federalista ha sido en todas partes amigo de la más amplia tolerancia y de la descentralización del Poder Público para fortalecer los derechos individuales, la autonomía de los municipios y de los Estados; esto es, en suma, lo que se llama *self government*, y, por lo demás, era de esperarse, y a mí no me ha tomado de nuevo, que al escuchar mis discursos en estos puntos de vista relacionados y tendentes a provocar de una vez la separación neta de los grupos en la Cámara y el deslinde y definición de los dos grandes Partidos de ideas, ya no de simples personalidades, en que para bien de la Patria, se desdoblara el Constitucionalismo al llegar al apogeo de su triunfo, hubiera sido mal interpretado y peor juzgado por una buena parte de mis muy apreciables compañeros de Cámara, quienes indudablemente vienen al Congreso Constituyente con muy buena fe y muy sana intención, pero con escaso bagaje de conocimientos en la compleja ciencia política, y esto lo afirmo aquí sin ánimo de lastimar a nadie, y sólo como un hecho incuestionable que es preciso tener presente para formar juicio justo de los episodios parlamentarios del Constituyente.

En efecto, los señores diputados a que me he referido habían tomado al pie de la letra lo dicho por los señores Aguilar, Aguirre y Palavicini, y no pudieron menos que oír asombrados y como un desacato el que yo hablase de la existencia de grupos en el seno del Constituyente, cuando todo el mundo procuraba disimularlos o esconderlos, y que provocase la definición de campos y división de Partidos, como uno de los males más terribles que debería evitarse a toda costa. Pero donde el escándalo llegó a lo sumo fue en el momento en que me referí a mi distinguido amigo el señor General don Álvaro Obregón como jefe del futuro Partido Liberal Jacobino, como si esto fuera un grave delito en política, siendo que es precisamente lo contrario, y, sin embargo de que en la sesión de la víspera había sido aclamado

por el señor Coronel don José Álvarez, diputado por Uruapan, con aplauso general en los bandos de la derecha, como el jacobinismo más insigne, lo que confirma el mensaje enviado por el mencionado General a sus amigos del Constituyente, recomendándoles una actitud radical en el criterio jacobino.

Parece que el temor de los señores Diputados aludidos por esta declaración mía, estriba en que se supone malamente que ella encerraba una acusación contra aquel prestigiado General, en el sentido de que pretendía enfrentarse al C. Primer Jefe de alguna manera. Si tal enfrentamiento no se efectúa por la revuelta de las armas, será enteramente lícito y correcto, pero ni aun esa hipótesis puede mantenerse, porque el señor General Obregón, que es, ante todo, un caballero, y como tal, un hombre de palabra y de honor, ha postulado antes, de una manera espontánea, de acuerdo con los señores Generales González y Aguilar y otros, al Primer Jefe para ocupar la Presidencia de la República en el próximo periodo constitucional.

Un caso análogo enteramente al que se presenta ahora en la República Mexicana con la postulación de todos los Partidos o de los hombres de las diversas tendencias políticas del momento, a favor del C. Venustiano Carranza, ocurrió también, por iguales circunstancias, en los Estados Unidos a raíz de haberse consumado su independencia, con respecto al gran ciudadano Jorge Washington, quien resultó electo por el voto de los Republicanos y Demócratas o Federalistas, sin embargo de que ya estaban deslindados los campos y definidos los dos históricos partidos norteamericanos, que, bajo las respectivas jefaturas de Alejandro Hamilton y Tomás Jefferson, habían sido desde entonces, por su constante lucha y emulación y alternándose en el Poder y en la oposición, los verdaderos conservadores de las libertades públicas y los móviles del progreso político no interrumpido en el vecino país.



LA BIFURCACIÓN DEL CONSTITUCIONALISMO *

Heriberto Barrón

Publicamos ayer, un extenso artículo enviado a este diario, telegráficamente, por conducto de nuestro corresponsal en Querétaro, signado por nuestro amigo el señor licenciado Luis Manuel Rojas, Presidente del Congreso Constituyente.

Tenemos la pena de volver a disentir en opiniones con el ilustrado escritor y jurisconsulto, que preside con tanto acierto la Asamblea Constituyente de Querétaro.

Estamos seguros, pues conocemos el carácter ecuánime del señor licenciado Rojas, de que nuestro disentimiento no lo tomará como una oposición sistemática a sus ideas, sino como el propósito de hacer la luz a los ojos de nuestros correligionarios, por medio de una discusión sincera y razonada, en graves asuntos del orden político, de cuya resolución depende, quizás, la suerte del Partido Constitucionalista.

Afirmó, primero, el licenciado Rojas, en la tribuna del Congreso, que el Partido Conservador estaba bien muerto en México, y que su último día habíase consumado en el Cerro de las Campanas.

* *El Pueblo*, 22 de diciembre de 1916, año III, tomo I, núm. 772, p. 3. El texto fue dirigido públicamente “Al Señor Licenciado Luis Manuel Rojas, Presidente del Congreso Constituyente”.

Hemos expresado ya, con razones, a nuestro entender convincentes, que sí existe el Partido Conservador, que no cesa en sus actividades y que, sostener por inadvertencia, que no existe el enemigo, cuando aún no termina la batalla, es hasta funesto, pues, por tal inadvertencia, puede sobrevenir el desastre.

Partiendo seguramente de la base de que el Partido Conservador no existe, deduce el licenciado Rojas, en el artículo que ayer publicamos, la conveniencia de que el Partido Constitucionalista se bifurque en dos grandes Partidos, a los que denomina “Liberales Clásicos Carrancistas” y “Jacobinos Obregonistas.”

Cree el licenciado Rojas que estos dos Partidos, correspondiendo al Republicano y al Demócrata de los Estados Unidos, pueden llenar en México las necesidades políticas que aquéllos llenan en la poderosa nación vecina, alternándose en el Poder, y fiscalizándose el uno al otro para obligarse mutuamente a gobernar bien.

Basta echar una ojeada al pasado, para convencerse de que el Partido Liberal, bajo la denominación de “Constitucionalista,” es el que ha contendido en el campo de batalla, contra el Partido Conservador o Reaccionario, sostenedor de las dictaduras; y ha contendido en esa forma, porque su antagonista se negó, sistemáticamente, a favorecer una evolución que trajera paulatinamente, y sin derramamiento de sangre, una emancipación social, política y económica, para las clases desheredadas, que forman en México la inmensa mayoría de la Nación.

Tierras para los campesinos pobres, o sea la subdivisión de los latifundios; supresión de la esclavitud llamada peonaje; mejores salarios para obreros y peones; libertad para los Municipios; supresión de los cacicazgos; regeneración del clero católico; evitar que el clericalismo se apoderara de los destinos de la Nación; ejercicio del sufragio; limitación del pretorianismo, etc., tales fueron los vicios que no pudiendo ser corregidos pacíficamente por el ejercicio de los derechos de ciudadanía, obligaron al pueblo mexicano a levantarse en armas.

Después de una lucha sangrienta y desesperada que ha durado ya más de seis años, y en que, palmo a palmo, se han disputado la victoria uno y otro Partido, parece inclinarse ésta, de un modo definitivo, del lado del Partido Liberal, aunque la lucha todavía no termina.

El Partido Conservador ha sido vencido, pero no aniquilado, por la sencilla razón de que este aniquilamiento es imposible, pues en la lucha eterna que sostiene la humanidad para avanzar por la senda del progreso, los dos Partidos, el Conservador y el Liberal, representados bajo distintas modalidades en todas las agrupaciones humanas, equivalen a las fuerzas centrífuga y centrípeta, que conservan a los cuerpos en equilibrio sobre la superficie de nuestro planeta.

La fuerza centrífuga tiende a arrojar todos los objetos que se hallan sobre la tierra, al espacio, con una velocidad vertiginosa; la centrípeta, por el contrario, tiende a atraer esos mismos objetos fuertemente hacia el centro de la tierra.

Si una de ellas faltara, el mundo se desquiciaría. Si faltara la centrífuga, árboles, montañas, animales y hombres serían instantáneamente aplastados por la formidable atracción de la fuerza contraria, hacia el centro de gravedad del globo; si, por el contrario, faltara la centrípeta, los mismos objetos serían lanzados al espacio, y el planeta se partiría en fragmentos. Del concurso de las dos fuerzas resultan la armonía y el equilibrio admirables que contemplamos en el mundo.

Pues bien, lo mismo sucede en el desarrollo de las sociedades: el Partido Conservador, tiende a retardar el progreso de una manera sistemática, conservando en el mismo estado las instituciones sociales, por egoísmo, por conveniencia y por temor a las innovaciones. Para obtener este fin, suele acudir, como ha sucedido en nuestra Patria, a las más negras traiciones y a los medios más reprobables y perversos.

El Partido Liberal, por el contrario, tiende a acelerar el progreso de las sociedades, muchas veces tratando de introducir, por impaciencia, por impremeditación o por inexperiencia, innovaciones peligrosas cuyo resultado puede ser funesto.

Del equilibrio de estos dos Partidos, del uno que resiste y del otro que empuja, resulta, invariablemente, el progreso humano.

Hemos dicho antes, que el Partido Conservador en México, está vencido; pero no aniquilado. Zapata con sus hordas, sembrando el terror en las vías férreas y en las montañas del Sur; Villa con las suyas, sembrando la desolación en Chihuahua, y asesinando extranjeros para alarmar a las naciones poderosas que pueden influir en nuestros destinos; los prohombres de la iglesia católica influyendo o tratando por lo

menos de influir por conducto del Cardenal Gibbons en el Presidente americano, para provocar contra México una agresión extranjera; las legiones de reaccionarios, procurando por medio de periódicos, conferencias, etc., desacreditar al Constitucionalismo y sus hombres ante la opinión europea, norteamericana y de la América Latina; los bancos dejando aprehender a sus gerentes y consejeros, antes que ceder de buen grado sus onerosos privilegios; los terratenientes, empeñados en conservar los latifundios; los industriales resistiendo a mejorar el salario de sus empleados y operarios; los sacerdotes católicos moviendo un ejército de fanáticos para provocar las iras del cielo (!) sobre el Constitucionalismo; la organización perfecta de una asociación divulgadora de embustes groseros, que día a día se hacen circular para causar alarma a la sociedad, son otras tantas pruebas patentes de la vitalidad del Partido reaccionario, que se pretende está bien muerto.

Ahora bien, si esto sucede en el período pre-constitucional, en que el Constitucionalismo se ha visto obligado para afianzar la paz pública y el triunfo obtenido, a restringir las libertades de sus contrarios, ¿qué sucederá cuando el régimen constitucional empiece a funcionar regularmente y al amparo de las garantías constitucionales vuelvan nuestros enemigos a usar de esas libertades, ahora restringidas?

Al amparo de la libertad de imprenta, volverán los reaccionarios a publicar periódicos atacando al Constitucionalismo; al amparo de la libertad de asociación, formarán y fomentarán sociedades con el mismo objeto; con excepción de los que tomaron participación directa en los asesinatos del Presidente Madero y del Vicepresidente Pino Suárez, volverán a los patrios lares amparados por una amnistía, la mayor parte de los que desde el extranjero vomitan ahora sus odios contra nosotros; en suma, volveremos a tener enemigo al frente, organizado, dentro de los derechos que la Constitución concede.

Y si esto es así, ¿vamos a preparar el advenimiento de esa época no lejana, con una bifurcación y por lo mismo un debilitamiento del Partido Constitucionalista? ¿Cree entonces el señor licenciado Rojas que podrán funcionar regularmente tres partidos políticos, el reaccionario, cuya extinción es imposible, el “Liberal Carrancista” y el “Jacobino Obregonista”? ¿No aprovechará el enemigo común la debilidad de los triunfadores para arrebatarnos en corto plazo la victoria? ¿Querrá algu-

no de los partidos a que dé lugar la bifurcación del Constitucionalismo cargar a sus espaldas, como una maldición de Dios, al Partido reaccionario, uniéndose con él para obtener la supremacía? ¿Y cuál de los dos partidos, el “Liberal Carrancista” o el “Jacobino Obregonista,” querrá cometer esa infidencia? ¿Y si esa infidencia no se comete, cada fracción desunida del Constitucionalismo podrá contrarrestar la fuerza incontrastable de la reacción?

Imposible. La salvación de la Patria, la salvación de las instituciones democráticas, la conservación del triunfo revolucionario y, por consiguiente, la implantación de las reformas necesarias para la vida futura de esta gran República, dependen de la firme unión del Constitucionalismo sofocando ambiciones personales, rencores mezquinos y egoísmos suicidas, de todos aquellos que han luchado noble y generosamente por la felicidad de la madre Patria y por el bienestar del noble y sufrido pueblo mexicano.

Si el señor licenciado Luis Manuel Rojas cita el caso de Washington que resultó electo por el voto de los Republicanos y Demócratas o Federalistas, nosotros citaremos el caso de Roosevelt, dividiendo el Partido Republicano para dar triunfo al Demócrata.

Las pequeñas disidencias personales que han sufrido en el seno del Constitucionalismo, serán sólo una tempestad en un vaso de agua, pues el General Obregón y sus amigos, así como aquellos a quienes por malas inteligencias personales reputan estos adversarios, sin serlo, sabrán cumplir sus deberes de patriotas y correligionarios.

Respecto al choque de ideas, sin que las que unos y otros sostienen alteren el credo revolucionario, de ese choque, dentro de la discusión razonada y serena, saldrá la verdad y triunfará la conveniencia pública, y surgirá la consolidación definitiva de las instituciones constitucionales, de acuerdo en todo con el credo liberal.

El tema es bastante fecundo para tratarlo en un solo artículo y por lo mismo, en otros le seguiremos consagrando preferente atención.

